



Casa abierta al tiempo

**Universidad Autónoma Metropolitana**

*Unidad Iztapalapa*

**MUJERES Y PARTIDOS POLÍTICOS:  
LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUOTAS EN  
MÉXICO**

T E S I S I N A  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN  
C I E N C I A P O L Í T I C A  
PRESENTA

**NANCY ALEJANDRA GASCA CANO**

**MATRÍCULA: 200323044**



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA**

**UNIDAD IZTAPALAPA**



FEB. 20, 2006



**C. S. H.**

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

ASESOR:

**DRA. MARIA EUGENIA  
VALDES VEGA**

LECTOR:

**MTRO. RAFAEL  
MONTESINOS CARRERA**

*Iztapalapa, Ciudad de México, Agosto, 2004*



**Universidad Autónoma Metropolitana**  
*Unidad Iztapalapa*

---

**MUJERES Y PARTIDOS POLÍTICOS:  
LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUOTAS EN  
MÉXICO**

T E S I S I N A  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN  
*C I E N C I A P O L Í T I C A*  
P R E S E N T A

**NANCY ALEJANDRA GASCA CANO**

**MATRÍCULA: 200323044**

---

ASESOR:  
***DRA. MARIA EUGENIA  
VALDES VEGA***

---

LECTOR:  
***MTRO. RAFAEL  
MONTESINOS CARRERA***

**Iztapalapa, Ciudad de México, Agosto, 2004**

## **AGRADECIMIENTOS**

Este espacio es una pequeña forma de agradecer a quienes jamás encontrare la forma de retribuirles todos las demostraciones de amor que han tenido conmigo. A quien con su cariño, comprensión y sin escatimar esfuerzo alguno fue ayudándome al logro de una meta más en mi vida; Mamá, gracias por amarme, apoyarme y por enseñarme con el ejemplo a luchar por lo que se quiere.

Papá gracias por todo lo que me has dado y por la confianza que me has transmitido con tan solo haber creído en mí, yo siempre he visto en ti a un gran hombre.

Papá, Mamá, Paola, Arturo; este logro más que mío es nuestro, y es nuestro por la forma en que hemos compartido los momentos de esta importante etapa en mi vida.

Siendo esta una de las etapas más importantes de mi vida quiero agradecerte Karlita ya que eres la persona con quien compartí esta experiencia desde el inicio, por ser la amiga incondicional y por las palabras de aliento en los momentos más difíciles, por confiar en mí, pero sobre todo gracias por estar siempre juntas frente a todas esas cosas... y creo que no hubiera podido encontrar a nadie mejor con quien compartir los momentos divertidos y significativos que viví en la UAM.

Por otro lado quiero agradecer a la Doctora María Eugenia Valdés Vega por aceptar dirigir la Tesina y por toda la paciencia que tuvo frente a todos los errores que tuve en la elaboración de este trabajo, pero sobre todo gracias por ser la guía del más importante trabajo de mi carrera.

Gracias al Doctor Rafael Montesinos por acceder a ser el lector de este trabajo y sobre todo quiero decirle que fue un placer haber sido su alumna.

## **MUJER Y PARTIDOS POLÍTICOS:**

### **LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUOTAS EN MÉXICO**

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO UNO</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES. LA MUJER Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO</b>	
<b>1.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO</b>	<b>3</b>
<b>1.2 REFORMA AL COFIPE EN TORNO A LA CUOTA DE GÉNERO</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO DOS</b>	<b>19</b>
<b>MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA</b>	
<b>2.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER</b>	<b>19</b>
<b>2.2 ACCIONES AFIRMATIVAS</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1 DEFINICIÓN DE CUOTA DE GÉNERO Y SU APLICACIÓN DENTRO DE             LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO TRES</b>	<b>34</b>
<b>MUJERES Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO</b>	
<b>3.1 PAN . POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO.</b>	<b>36</b>
<b>3.2 PRI . POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO.</b>	<b>38</b>
<b>3.3 PRD . POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO.</b>	<b>42</b>
<b>CAPÍTULO CUATRO</b>	
<b>AVANCES Y RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CUOTA DE GÉNERO EN MÉXICO</b>	<b>46</b>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO</b>	<b>I-XIV</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>XV</b>

## INTRODUCCIÓN

En el campo de estudios de la mujer nos encontramos con dos exigencias en principio. Por una parte la de tener que legitimar el tema sobre la teoría y la disciplina en que nos desarrollamos. Si bien este tema aún no se ha convertido en un problema con la magnitud de otros tantos que conforman la agenda de investigación, al respecto se alega que muchas de las motivaciones para realizar este tipo de estudio responden a la existencia de relaciones genéricas asimétricas entre hombres y mujeres en la sociedad, por lo cual como problema de injusticia amerita una concienzuda preocupación intelectual para ayudar a su discusión y consecuente solución.

Al hablar de cultura ciudadana el papel de las mujeres ha sido central; en primera instancia tiene que ver con la asimétrica participación dentro de la vida pública que existe entre géneros, ya que en el desarrollo de esta, la inclusión de la mujer en movimientos ciudadanos, la transparencia electoral, la defensa del voto, etcétera, van dando la visión del planteamiento crítico sobre los contenidos de la idea de democracia, concebida no sólo como democracia política formal sino como la transformación de las relaciones sociales en los espacios públicos y privados, hacia la equidad de las relaciones de género como un elemento central de la democratización de la vida social.

En general, el tema de la participación de la mujer en lo público nos lleva a tocar el tema de la mujer y los partidos políticos que en la actualidad en México ha tomado recientes toques de dinamismo debido a las llamadas cuotas de género, una modalidad de las acciones afirmativas.

Después de algunas observaciones que se verán en el primer capítulo con respecto a la participación política de la mujer, se llegará hasta la última reforma hecha al COFIPE en el año 2002 en materia de género para poder pasar al Capítulo 2 en donde se explica qué son las acciones afirmativas, qué es la cuota de género y cuáles son los objetivos de este sistema relativamente nuevo en nuestro país.

En el Capítulo 3 hablaremos acerca de los estatutos en torno a la cuota de género y de las distintas posiciones institucionales de los tres principales partidos políticos de la arena política frente al sistema de cuotas.

En el Capítulo 4 por último se pretende mostrar un panorama de lo que ha sido la participación política de las mujeres dentro del Congreso de la Unión durante las últimas tres Legislaturas haciendo un comparativo entre los tres partidos principales buscando las tendencias generales sobre el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones.

Todo esto para ubicar la presencia femenina en los cargos de representación popular a partir de las bases de datos disponibles y para mostrar la experiencia de México en torno a la implementación del sistema de cuotas como disposición legal, es decir, obligatoria.

## **CAPITULO UNO**

### **ANTECEDENTES. LA MUJER Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO**

#### **1.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN MÉXICO**

Las mujeres representan más de la mitad de la población de los países; en política participan fundamentalmente en las estructuras de base. La proporción merece destacarse sobre todo si se aprecia el grado de democracia y la amplitud de la participación de las mujeres en la vida pública. Las mujeres cumplen la función de consolidar la democracia e incluso de renovar la vida política. Ya que para María Elena Chapa no hay democracia completa si no hay una representación equitativa en las decisiones<sup>1</sup>

Participar en política no es un asunto de leyes, es un asunto de decisión y voluntad. Sin embargo, el principio que anima el derecho social es que no puede tratarse igual a los desiguales. Las mujeres siendo mayoría poblacional reciben un trato de minorías frente a los grandes problemas nacionales de educación, pobreza, salud y trabajo entre otros, pero por supuesto en política; todo esto es constatable.

El ejercicio de la ciudadanía y la igualdad efectiva de derechos políticos son requisitos indispensables para construir la democracia; esto se debe reflejar en la toma de decisiones y la equidad de oportunidades donde los partidos políticos cumplen una importante función mediante formación, preparación, y presentación de las mujeres en la arena electoral y no sólo en ella sino también en los altos cargos de las diferentes instituciones básicas de la democracia.

---

<sup>1</sup> María Elena Chapa, "Mujeres y política", en Griselda Castañeda Gutiérrez (comp. ), Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina, México, PUEG, 2001,p.332.

Con relación a esto, Méndez hace referencia a la democracia pero no sólo a ella como factor decisivo. “Los avances en pro del derecho de las mujeres a participar en los puestos de poder, de sus derechos civiles y de la igualdad de oportunidades, están ligados a la consolidación de la democracia, el desarrollo social y un crecimiento económico equitativo. En la medida en que las brechas salariales se amplíen, muchas mujeres latinoamericanas carecerán de las capacidades básicas y permanecerán excluidas de los sectores elegibles para ocupar cargos de mando”<sup>2</sup>

Recordemos que en un inicio las mujeres se encontraban ajenas a la política, eran excluidas; pero más tarde fueron admitidas y ahora en ocasiones son solicitadas. Podemos encontrar el origen de la participación política de las mujeres en dos derechos básicamente: el derecho a votar y el derecho a ser elegida. En México en 1947 se consagra el derecho al voto y en el año de 1953 se obtiene el derecho a ser electa, es decir se logra la ciudadanía plena, el derecho a votar y ser votada

“El 23 de noviembre de 1937, se envía la propuesta de reforma al artículo 34 al Senado simplemente añadiendo las palabras “hombres y mujeres” a ese artículo, considerando que eso haría a las mujeres elegibles para todo derecho de ciudadanía, incluyendo el derecho al voto y ser votada. Pero el Congreso la declaró formalmente en vigor hasta 1953”.<sup>3</sup>

La principal paradoja de esta lucha por el derecho al sufragio femenino, es que aunque las mujeres han votado en crecientes cantidades en los países con elecciones democráticas, la cantidad de mujeres elegidas y nombradas para cargos de responsabilidad, sigue siendo inaceptablemente baja. Muy pocas mujeres alcanzan los nombramientos más altos de las

---

<sup>2</sup> Méndez Montalvo, Myriam. Mujeres en el parlamento , mas allá de los números IDEA, Suecia,1998 P.23.



Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México legislaturas nacionales y aun menos lugares de decisión clave en los gobiernos u organismos internacionales.

“Las cuotas son consecuencia de una mayor presencia política de las mujeres y sirven para convocar a una mayor movilización de éstas en esa línea, con el objeto de conformar lo que se conoce como “masa crítica” que se calcula se alcanza con un 30 por ciento de representación. Y es que para que una posición y unos intereses particulares encuentren cabida en las decisiones de alguna organización o institución, no es suficiente con que estén unos cuantos representantes de dichos intereses: se requiere de un número importante de ellos para garantizar que no será ignorada dicha posición”<sup>4</sup>.

En América Latina, durante los primeros años de la década de los noventa que algunos partidos adoptaron medidas similares para los cargos de dirección y las candidaturas a las cámaras legislativas: en Brasil, el Partido dos Trabalhadores (30 por ciento); en México, el Partido de la Revolución Democrática (de 20 pasó pronto a 30 por ciento; el intento de ampliarla a 50 por ciento se vio frustrado en 2001 pero actualmente se propone en los estatutos); el Partido Socialista de Chile (20 por ciento); en Argentina, la ley exige la presencia de 30 por ciento de mujeres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, no así al Senado. Como se puede observar, históricamente han sido los partidos socialdemócratas y de izquierda los que han encabezado al movimiento.

De estas experiencias conviene que se resuman tres elementos fundamentales. En primer lugar, se tienen dos estatutos jurídicos diferentes. Por un lado, se trata de resoluciones partidarias incorporadas a la normatividad interna y que, por lo tanto, sólo tienen vigencia en el partido en cuestión. Por otro lado, algunos Estados han aprobado leyes que obligan a

---

<sup>3</sup> Davids, Tine “Identidad femenina y representación política: algunas consideraciones teóricas” en María Luisa Tarrés (comp.), La voluntad de ser mujeres en los noventa, México, Colegio de México, 1992.

Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México

todos los partidos por igual y que establecen sanciones cuando se incumplen. En segundo lugar, la existencia de cuotas de mujeres puede abarcar ámbitos distintos: el de las instancias de las dirigencias partidarias colectivas –congresos, comités, comisiones, mesas directivas, etc.-; el de los espacios de formación y capacitación de militantes y cuadros – cursos talleres, representaciones en mesas de votación y participación en campañas electorales, entre otras; y el de las candidaturas a los cargos de elección popular. Aunque se sabe que los sistemas electorales varían según los países es más fácil implementar cuotas en los de representación partidaria (las candidaturas plurinominales en México) que en los de mayoría simple. En tercer lugar, en la experiencia internacional se han registrado diferentes criterios para la fijación de las cuotas. Están las organizaciones políticas y las leyes electorales, las cuales determinan un porcentaje que varía entre 20 y 45 por ciento, los que establecen la paridad entre mujeres y hombres, y los que exigen un porcentaje igual a la proporción de mujeres registradas en los padrones respectivos.

Dentro de los avances en materia de cuota de género en México se encuentra la reforma al COFIPE hecha el 11 de septiembre de 1993, en donde se logró adicionar al párrafo 3 al artículo 175 que menciona: “Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país a través de su postulación a cargos de elección popular”.<sup>5</sup>

Tomando en cuenta esta recomendación dentro de los tres partidos más importantes en el país, actualmente el Partido Revolucionario Institucional(PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) existen antecedentes de esta medida dentro de sus estatutos.

---

<sup>4</sup> Méndez Montalvo, Myriam. *Mujeres en el parlamento , mas allá de los números* IDEA, Suecia, 1998, p.

<sup>5</sup> Cofipe, artículo 175.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) inició en su primer congreso de 1991 la garantía en sus estatutos del 20 por ciento de las oportunidades políticas para las mujeres del partido, en 1993 el 30 por ciento en las candidaturas externas e internas, así como en las dirigencias, señalando que de cada tres candidatos o candidatas tendría que haber dos de un género y uno(a) del otro de manera alterna. Los Estatutos se respetan y de esta manera el partido estaba avanzando en materia de cuota de género<sup>6</sup>. En esos momentos era el partido que contaba con un mayor número de mujeres en cargos internos y era el único que tenía el sistema de cuota mínima del 30% en los cargos de dirección y en las candidaturas electorales.

Para 1994 el PRD contaba con 23.8% de mujeres en el CEN y un 21% en el Consejo Político Nacional (CPN)<sup>7</sup>.

Por su parte el Partido Acción Nacional (PAN) en ese mismo año contaba con un 11% de participación femenina en el CEN y un 5% en el CPN. En esos momentos se calculaba que su militancia femenina era de un 44% aproximadamente. El PAN señala en sus estatutos hasta 1999 en el artículo 3, que en tanto se lleva a cabo la forma integral de sus documentos, consideraría lo observado hasta ese momento en los artículos 175 numeral y 22 transitorio del Cofipe. Más tarde (en septiembre del mismo año), emitió el reglamento para elegir fórmulas mixtas de candidatos de representación proporcional para las elecciones del 2000, en el cual establece que en cada fórmula debe haber un hombre y una mujer.

---

<sup>6</sup>Celita Alamilla Padron, "Acciones afirmativas, nuevos elementos de reflexión" en Memoria del foro: Mujeres y política, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002, p.125.

<sup>7</sup>Anna M. Fernández Poncela, "Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión" en Anna M. Fernández Poncela (comp.) Participación política: las mujeres en México al final del milenio, México, Colegio de México, 1995 p.p.44-45.

Con respecto al Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el año de 1994 contaba con un 13% de participación femenina en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y un 12% en el Consejo Político Nacional. En 1996 plasmó en sus estatutos 36-41 en la XVII Asamblea Nacional que en los cargos de dirigencia y de elección popular federales, estatales y municipales en ningún caso se incluyera una proporción mayor al 70 por ciento de un mismo género y que de cada diez candidaturas en lista, tres fueran espacios para las mujeres. Aunque en la elección de 1997 aumentó el número de mujeres pese a tratarse de una elección federal intermedia, se desplomaron las candidaturas de mujeres. El establecer la acción afirmativa separando entre propietarias y suplentes y no por fórmula se cumplió abriendo la puerta a las suplencias. En la XVIII Asamblea (17 al 20 de noviembre del 2001) se logró la paridad, lo cual significa el 50 por ciento<sup>8</sup>.

En general en las últimas décadas el porcentaje de mujeres ha ido aumentando en los cargos de las estructuras partidarias del país, si bien todavía la cantidad de mujeres con participación política partidista dista mucho de equipararse a la masculina.

Por otra parte, como los partidos políticos no son homogéneos ni en su historia, ni en sus prácticas políticas, ni en su discurso, encontramos interesantes variaciones locales, regionales, etc.

Otras organizaciones políticas de hecho o en sus estatutos han avanzado. El hecho de incluir a las mujeres en la agenda de la Reforma del Estado ha refrendado en algunos dirigentes su actitud remisa. No han querido entender las prioridades femeninas que desde hace años se explican en el Programa Nacional de la Mujer.

---

<sup>8</sup>Celita Alamilla Padron, "Acciones afirmativas, nuevos elementos de reflexión" en Memoria del foro: Mujeres y política Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002 p.88

## **1.2 REFORMA AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

### **ELECTORALES COFIPE EN TORNO A LA CUOTA DE GÉNERO**

Los países en los cuales existen las acciones afirmativas se han preocupado porque los mecanismos de cuotas de representación de mujeres se incluyan en la Constitución o se introduzcan en forma de legislación de carácter nacional.

Durante la década de los noventa, once países latinoamericanos adoptaron sistemas de cuotas a través de legislación nacional, estableciendo un mínimo de participación femenina en elecciones nacionales entre el 20 y el 40%.

En México, las cuotas electorales de género se han establecido en algunos códigos electorales de las entidades federativas y a nivel federal en el Cofipe.

Diversas reformas y adiciones al Cofipe se le han hecho para garantizar la obligación de que los partidos políticos cumplan cabalmente con la norma que tiende a la igualdad entre los hombres y las mujeres, sin distinción de todas las prerrogativas que en materia electoral tienen asignadas.

Las modificaciones se convertirán en un mecanismo que evite que los partidos políticos simulen el cumplimiento de las disposiciones del Cofipe a través de la inclusión de candidaturas de mujeres en el apartado de suplencias, o solamente otorgándoles calidad de propietarias pero situadas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.

Las modificaciones al Cofipe significan un avance trascendental en la democracia del país, ya que colocan a las mujeres en posibilidad de participar equitativamente en la vida política nacional.

Las mujeres mexicanas desde hace varios años, y particularmente durante los procesos electorales de 1988, 1991 y 1994, han mostrado gran inquietud por participar políticamente y han defendido su derecho a ser tratadas sin discriminación alguna por el hecho de ser mujeres. Con la aprobación de las modificaciones al Cofipe, este derecho legítimamente reconocido se eleva al rango de disposición legal.

A nivel internacional México se ha comprometido con la lucha por los derechos políticos de las mujeres; el que ahora existan mecanismos que posibiliten la equidad en las contiendas electorales es parte del cumplimiento de esos acuerdos.

Desde 1993 se asentó en el Cofipe una recomendación para que los partidos políticos promovieran una mayor participación política de las mujeres y para que sus candidaturas a diputados y senadores no contuvieran a más de un setenta por ciento de representantes del mismo sexo. Esta disposición se convirtió en una recomendación incumplida por no traer aparejada una sanción. Es decir, esta disposición no obligaba a las fuerzas políticas a cumplir con las cuotas para las mujeres.

La iniciativa de modificaciones al Cofipe, presentada en noviembre del año 2000, proponía los mecanismos de obligatoriedad para garantizar que las candidaturas no excedieran del setenta por ciento para cada sexo.

Sobre esta propuesta se trabajó y se generaron los mecanismos y las sanciones que la hicieran posible.

Resultado de un gran trabajo de negociación y de diálogo en búsqueda de consensos, el dictamen presentado contó con el aval de todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados.

Las reformas aprobadas plantean claramente que las listas completas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa que registren los partidos

Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México políticos, no podrán contener más del setenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo sexo. Con ello se evita que las mujeres dejen de estar sólo en suplencias, como ha ocurrido en muchos de los casos.

Se consiguió también que en las listas de candidaturas por representación proporcional, la frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo sea de uno de cada tres lugares para los tres primeros segmentos de tres candidatos en cada circunscripción. Esto significa que las mujeres dejarán de ocupar los últimos lugares de las listas plurinominales.

El consejo General del Instituto Federal Electoral estará facultado para sancionar a los partidos políticos que incumplan con alguna de las disposiciones; las sanciones podrán ir desde la amonestación pública hasta la negativa de registro de las listas que presenten los partidos.

Estas reformas representan ventajas no sólo a nivel político, ya que se inscriben en el marco de la transformación hacia una sociedad que reconozca las demandas y los derechos de las mujeres mexicanas, quienes representan más del cincuenta por ciento de la población.

Además, es importante observar que el artículo 175 se subdivide en tres incisos en los que se habla del porcentaje en cuanto a la participación y la amonestación para el partido político o coalición que no realice la corrección.

## **REFORMAS AL COFIPE**

Por lo que se adiciona el numeral 1 del artículo 4°.; se reforma el numeral 3 del artículo 175; se adicionan un artículo 175-A, un artículo 175-B y un artículo 175-C; se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del Artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

Artículo Primero. Se adiciona el numeral 1 del artículo 4° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 4°

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2. ...

3. ...

Artículo Segundo. Se modifica el inciso s) y se adiciona un inciso t) al artículo 38 en su numeral 1, para quedar como sigue:

Artículo 38.

1. ...



a) a

r) ...

s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas; y

t) Las demás que establezca este Código.

2. ....

Artículo Tercero. Se reforma el numeral 3 del artículo 175, para quedar como sigue:

Artículo 175.

1. ...

2. ...

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

4. ...

Artículo Cuarto. Se adiciona un artículo 175-A, para quedar como sigue:

Artículo 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo Quinto. Se adiciona un artículo 175-B, para quedar como sigue:

Artículo 175-B

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.

Artículo Sexto. Se adiciona un artículo 175-C, para quedar como sigue:

#### Artículo 175-C

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan exceptuadas, de lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 175-C, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

Artículo Séptimo. Se adicionan dos incisos al párrafo 1, se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

#### Artículo 269

1. ...

Con amonestación pública;

Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;

Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;

Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el período que señale la resolución;

Con la negativa del registro de las candidaturas;

Con la suspensión de su registro como partido o agrupación política;

Con la cancelación de su registro como partido o agrupación política.

2. ...

a) a

g)

3. Las sanciones previstas en los incisos d), f) y g) del párrafo 1 de este artículo sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea grave o reiterada. La violación a lo dispuesto en el inciso o) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código, se sancionará, si la infracción se comete durante las campañas electorales, con multa y la suspensión total o parcial de la prerrogativa prevista en el inciso c) del párrafo 1, del artículo 47 de este mismo ordenamiento, y sólo con multa si la misma se cometiere en cualquier otro tiempo.

4. ...

Artículo Octavo. Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, para quedar como sigue:

Vigésimo Segundo. Derogado.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Lo dispuesto en los artículos 175-A, 175-B y 175-C se aplicará por lo menos para la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Por lo que hemos considerado las siguientes actividades:

### PRIMERO:

Desarrollar una intensa campaña para apuntarse como precandidata en la vía federal.

### SEGUNDO:

Vigilar el cumplimiento del estatuto y la selección de candidatas para participar por la vía federal, en cumplimiento del estatuto del partido y de la ley federal electoral<sup>9</sup>.

Se han encontrado avances enormes en cuanto a la participación de las mujeres, las cuales se han hecho evidentes en primera instancia en las reformas al COFIPE.

La enorme mayoría de las organizaciones cuenta con un espacio para la rama femenina, el punto a discutir es si estos espacios están al servicio de los intereses y necesidades de las mujeres o si constituyen una parte más de la estructura al servicio del partido.

“Según el plan de acción del Consejo Interparlamentario (marzo 94), las ramas femeninas deberían tener, entre otros, los siguientes objetivos: 1) constituir un lugar de debate de los asuntos y problemas de las mujeres, 2) organizar actividades de conciencia sobre los derechos cívicos y políticos y los efectos de su participación en la política, 3) prepararlas para que tomen parte en las elecciones, 4) formar mujeres para las candidaturas incluyendo

---

<sup>9</sup> Cofipe, artículos 175, 269

aspectos de las campañas y los contactos con los medios de comunicación y 5) constituir redes de apoyo a las candidatas durante y posterior a la elección”.<sup>10</sup>

En el caso de México la búsqueda de más espacios de participación política implica una visión general del proceso de construcción de ciudadanía en donde el vínculo partidos políticos-mujeres representa el elemento sustancial.

En los últimos años la presencia femenina en la política se presenta con diferentes matices, los cuales dependen entre muchas otras cuestiones del partido político al que pertenezca; éste, junto a otros elementos, son factores de las limitaciones o potencialidades de la participación política de la mujer siendo así que la participación femenina sea dependiente de un conjunto de factores los cuales como consecuencia de su interacción promueven o inhiben la participación femenina.

Una muestra de esto es el hecho que en México en abril del 2002 mujeres de diferentes partidos políticos lograron que fuera obligatorio para todos los institutos políticos asignar en su listas de representación al menos 30 por ciento de candidaturas por cada género.

Sin desconocer el avance que representa la aprobación de la llamada Ley de Cuotas, los lugares que alcanzaron las mujeres en las elecciones federales 2003 en la Cámara de Diputados están aun por debajo de las expectativas de una democracia con equidad de género.

Los partidos cumplieron con las exigencias que el IFE les hace en cuanto a la asignación proporcional, pero los resultados muestran que el efecto de la reforma del Cofipe para aumentar la cantidad de mujeres en el Congreso no alcanzó el 30 por ciento ya que el porcentaje total de mujeres en la Cámara de Diputados es de 22.6 por ciento, por lo que la 59 Legislatura estará integrada por 113 mujeres y 387 hombres.

---

<sup>10</sup> Ibid.,p323

De los tres partidos con mayor representación en la Cámara de Diputados, el que tiene el menor porcentaje de mujeres es el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con el 15.7 por ciento, lo que significa que 35 mujeres de 223 diputados priistas asumirán la responsabilidad legislativa. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) logró que 28.4 por ciento de mujeres, es decir, 27 de 95 diputados, en tanto el Partido Acción Nacional alcanzó el 28.6 por ciento, con 44 mujeres de 154 diputaciones.

## **CAPITULO DOS**

### **MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLITICA**

#### **2.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER**

El propósito de promover la participación social y política de las mujeres puede ser visualizado como un mayor acceso al trabajo remunerado y a la participación política formal, concibiendo el aporte de las mujeres a la democratización de la vida política de nuestro país como la generación de más mujeres trabajadoras, políticas, empresarias y participantes en los espacios de toma de decisiones.

Los cambios de la relación identidad –cultura debido al cambio y evolución de ideologías, a los mitos, las mentalidades, las actitudes, las creencias, y la representación de la propia identidad son compartidas por un grupo determinado, todo esto dentro de un contexto histórico específico y socialmente estructurado. De esta manera es necesario incluir el aspecto de la identidad colectiva para analizar la relación entre la política y el género femenino. Esta nueva identidad surgida a partir de la ciudadanización de la mujer se puede manifestar de forma organizada o no. Lo que sí es un hecho es que se ha generado un cierto cambio en la cultura y en la sociedad.

La participación política es la intervención de los hombres y las mujeres, generalmente a través de grupos u organizaciones, en los procesos específicamente políticos, electorales o no. Por lo tanto, la participación política no sólo se ejerce indirectamente, sino mediante varios tipos y condiciones que existen como elementos de la democracia.

“La relación entre la mujer y la política ha sido siempre vista desde nuestro punto de vista como conflictiva compleja y ambivalente desde el feminismo. Varias, importantes y justificadas razones han dado lugar a esta situación, una de ellas: la expulsión histórica de las mujeres en la política formal. Pero además de los diversos obstáculos del sistema político para la participación femenina están los nudos de la política feminista y la dificultad que las mujeres sienten y encuentran con respecto a este tipo de política real existente, desde la no coincidencia de intereses temáticos hasta la discriminación de posiciones cuando se accede a un ámbito físico, cultural y conceptualmente masculino”.<sup>11</sup>

La necesidad de la participación de las mujeres en la vida política y pública, como parte importante del proceso de consolidación de la democracia, es todo un tema para la opinión pública. Ya que aún nos encontramos en el proceso de construcción de un sistema de partidos y de un sistema político democrático.

“La participación es básica para la democracia; la democracia en sí implica participación, y la participación de las mujeres de forma efectiva en el poder y en la toma de decisiones es necesaria también para que se pueda hablar de democracia. Sin la participación de las mujeres la democracia como régimen político no puede ser democrática en el sentido estricto, y a la vez sólo en un sistema de gobierno democrático las mujeres pueden participar de forma extensa, activa y real”<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Anna M. Fernández Poncela, “Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión” en Anna M. Fernández Poncela (comp.) Participación política: las mujeres en México al final del milenio, México, Colegio de México, 1995 p.p.25-26

Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión incompleta Pág. 25

<sup>12</sup> Fernández, Poncela Anna. Las mujeres en México al final del milenio. Colegio de México, 1995.p.25



La lucha de las mujeres por el voto simplemente hizo resaltar el hecho de que los hombres podían representar a las mujeres en la esfera política, pero no existía ningún precedente aparente de la representación de los hombres por las mujeres. El proceso que condujo el derecho al voto y eventualmente a la participación de las mujeres en el espacio político, no sólo es resultado de la auténtica lucha de las mujeres por obtener tal derecho, sino que ha sido manipulado por estrategias de políticos para cooptar a las mujeres como categoría, a partir de motivos electorales.

La presencia de la mujer en los altos puestos públicos tiene significado en tres sentidos: primero, establece la representación política de la mitad de la población tradicionalmente excluida, lo que se traduce en una mayor apertura de la vida democrática. Segundo, la participación de la mujer es cada día más necesaria en los órganos donde se elaboran las normas jurídicas y que se llevan a cabo las acciones para la solución de grandes problemas sociales del país. Tercero, se considera que la representación femenina en la política atraerá una mayor consideración a largo plazo y podría incidir en la administración de las desigualdades de género que aún prevalecen en nuestra cultura.

Se deben buscar espacios para lograr las transformaciones jurídicas, el cambio educativo y la sensibilización de los medios de comunicación, para poder instruirse en la política. El diálogo, la negociación y la búsqueda de soluciones puede ser el camino para alcanzarlo; el no intentarlo, sería como renunciar antes de comenzar la lucha y sobre todo fortalecería la idea sobre la debilidad de las mujeres para participar en la política formal.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Dalia Barrera Bassols, al respecto señala lo siguiente: Por política formal se entendería la participación en los tres poderes del gobierno, en los tres niveles (federal, estatal y local), así como la inserción en los órganos de representación popular y la pertenencia a los diversos partidos políticos. Además, debe considerarse la participación en los procesos electorales, en la defensa del voto, en las organizaciones cívicas. Mientras que, por política no formal se entendería, la participación de las mujeres en movimientos sociales, organismos no gubernamentales, organizaciones gremiales, etc.

María Luisa Tarrés señala que la participación política de las mujeres debe incluir entonces su participación y representación en partidos políticos, procesos electorales, organizaciones y movimientos sociales, así como en la gestión pública estatal. Pero también en otras formas de participación, como todas aquellas actividades tendientes a influir o incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad<sup>14</sup>.

Se ha seguido un esquema con una visión bastante tradicional de los papeles de género femeninos, implementando esquemas que no trastocan las desigualdades. La atención se ha centrado en el rol productivo, en todo lo relacionado con la esfera doméstica, que sigue considerándose de responsabilidad femenina. Y en la promoción del papel productivo de las mujeres, también bajo un esquema tradicional, ésta se incorporó económicamente pero aún persiste la desvalorización de su trabajo, su presencia en empleos menos valorados y el empleo en condiciones desventajosas. A su vez, la promoción de la participación de las mujeres en la esfera política se ha ligado con la satisfacción de necesidades básicas, sin que esto signifique espacios de toma de decisiones importantes.

Por lo tanto, el tema de la participación política es complejo, puesto que las construcciones ideológicas tiene raíces autoritarias y todos los modelos en mayor o menor medida, han mostrado limitaciones tanto para abrirse a la incorporación de nuevos grupos sociales como para recibir nuevas ideas.

“El enfoque de género sobre la concepción y los alcances de la democracia resalta en primer lugar la importancia de transformar la esfera doméstica “privada”, la manera de sentar las bases de una democracia que democratice las relaciones sociales de género dentro

---

<sup>14</sup> Tarrés, María Luisa. Género y Cultura en América Latina. Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. UNESCO, 1998.p.19

Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México del hogar y la vida cotidiana. Porque como se señaló anteriormente, estas revoluciones y la división sexual del trabajo son parte de la política y tienen consecuencias políticas”.<sup>15</sup>

En el proceso de construcción de la ciudadanía, determinadas relaciones sociales en las que las mujeres se ven inmersas las han llevado a confrontar e incluso a cuestionar los condicionamientos sociales que hacen de esta ciudadanía una ciudadanía peculiar la cual corresponde a su condición dentro del sistema de dominación masculina.

La relación mujer-partidos políticos se considera como un aspecto importante en el seguimiento de las afinidades políticas, de la definición del voto, del acceso de las mujeres a espacios de toma de decisiones, etc. y se constituye en un punto indiscutible de las relaciones establecidas en el campo de la política formal.

“En nuestro país el estudio de la relación entre las mujeres y los partidos políticos ésta por desarrollarse, lo que obedece seguramente al hecho de que encontramos aun en el proceso de construcción de un sistema de partidos y de un sistema político democrático. Los esfuerzos por consolidar la participación ciudadana confluyen con la inexistencia o precariedad de espacios y políticas democráticas en el marco de una tradición democrática cuyo desarrollo es apenas incipiente. En este contexto, además, los partidos políticos mismos se encuentran en la búsqueda de una identidad y vida orgánica definidas tanto en su interior como frente a la ciudadanía”.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Massolo, Alejandra, Los medios y los modos de participación política y acción colectiva de las mujeres. Colegio de México, 1992, p.39

<sup>16</sup> Dalia Barrera Bassols, “Propuesta para el estudio de la mujer en los partidos políticos en Dalia Barrera Bássols (comp.) Participación política de las mujeres y Gobiernos locales en México, México, PIEM-Colmex p.102

## 2.2 ACCIONES AFIRMATIVAS

Las políticas de diferenciación para la igualdad, se constituyen en mecanismos correctivos de una situación social anómala: son políticas que tratan desigualmente a quienes son desiguales con el fin de disminuir las distancias económicas, culturales, sociales y políticas entre los miembros de una sociedad.

“En el marco de las políticas de diferenciación para la igualdad se encuentran las medidas de acción afirmativa, siendo la aplicación de cuotas de participación una de ellas. Las políticas de diferenciación para la igualdad y sus mecanismos de aplicación, establecen medidas temporales encaminadas a favorecer a determinados grupos de personas, con el propósito de corregir discriminaciones o desigualdades que resultan de los sistemas sociales, políticos o económicos”<sup>17</sup>

Dentro de las diferentes estrategias y proyectos integrales que los partidos políticos han implementado con el objetivo de favorecer la participación política de las mujeres se encuentra la aplicación efectiva e instrumentación de las llamadas acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas se utilizaron por primera vez para compensar los efectos de la discriminación histórica contra la población negra estadounidense, más tarde la expresión se utilizó para tomar medidas de esta naturaleza, las cuales se pueden desarrollar en diversos campos de la competencia estatal, las instituciones y las organizaciones públicas: laboral, sindical, educativo y político, etc. Como también es amplia la gama de discriminaciones que buscan corregir en un momento dado: raciales, étnicas, de género, de grupos de edad; es decir, tantas como se hayan desarrollado, los movimientos y grupos que

la padecen y que reivindican la condición humana el derecho a ser igualmente libres y dignos de sus integrantes.

“Acciones afirmativas son estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, por medio de medidas que compensen o corrijan las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales. Tienen carácter temporal, están justificadas por la existencia de la discriminación secular contra grupos de personas y resultan de la voluntad política de superarla (Suplecy, 1996;4-1;p.131)<sup>18</sup>

Son estrategias destinadas a ampliar y profundizar la democracia realmente existente.

El ámbito más conocido y discutido de las acciones afirmativas se refiere a las estrategias para reducir hasta eliminar la discriminación de las mujeres en la política formal.

“Una acción afirmativa es una medida generalmente de carácter temporal, tendiente a disminuir y eliminar la discriminación que tradicionalmente ha sufrido la mujer; a la vez que intenta dar un nuevo valor a los roles que la mujer ha jugado en las sociedades del mundo. Con una acción afirmativa se busca promover la igualdad de oportunidades abriendo la posibilidad de ocupar espacios tradicionalmente creados por y para el hombre, en una sociedad tradicionalmente masculinizada”.<sup>19</sup>

Una gran influencia para derribar los obstáculos y acceder a la toma de decisiones legislativas son las “acciones afirmativas”, tanto en la reserva de escaños como en las cuotas o en las designaciones.

---

<sup>17</sup> Tarrés, María Luisa. Genero y cultura en América Latina. Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. UNESCO, 1998,p.44

<sup>18</sup> Teresita de Barbieri García, “acciones afirmativas antecedentes, definición y significados. Aportes para la participación de las mujeres en los espacios de poder “ en Memoria del F oro: mujeres y política, Instituto Nacional de las Mujeres, México,2002, p.28

<sup>19</sup> Celita Amalilla Padrón, “acciones afirmativas , nuevos elementos de reflexión“ en Memoria del F oro: mujeres y política, Instituto Nacional de las Mujeres, México,2002,

“Las medidas de acción afirmativa están en pleno cumplimiento del principio de no-discriminación y de las disposiciones aplicables de la ley de derechos humanos; de hecho, tales medidas bien podrían ser requeridas para lograr la igualdad sustantiva de oportunidades”.<sup>20</sup>

### **2.2.1 DEFINICIÓN DE CUOTA DE GÉNERO Y SU APLICACIÓN DENTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Las cuotas como acción afirmativa tienen el objetivo de llenar el vacío que existe entre la amplia presencia de las mujeres en la base militante, y su representación en los puestos que no coincide más que mínimamente en proporcionalidad.

Las cuotas electorales, por razón de género, son una especie dentro del concepto más amplio de las acciones afirmativas. Tales cuotas son la reserva que hace normalmente la ley electoral para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de representantes en los órganos legislativos. Pero para que éstas funcionen la ley debe ser tan específica como sea posible y no dejar ningún tipo de laguna para que los partidos eviten la postulación de mujeres o el cumplimiento con las cuotas sencillamente colocándolas en puestos suplementarios o decorativos en las listas. Además del seguimiento que debe de existir por parte de los grupos activistas para la verificación de la implementación de las cuotas.

---

<sup>20</sup> *Ibíd.*, p.46

El establecimiento de cuotas utilizando el criterio de la representación de sexo lo que pretende es ampliar el concepto de la representación al hacer posible que la mitad de la población, es decir, las mujeres, se encuentren proporcionalmente representadas en puestos de decisión. Lo que se busca con el sistema de cuotas no es favorecer desmedidamente a las mujeres, sino más bien lograr un balance entre éstas y los hombres que les permita acceder en igualdad de oportunidades y condiciones a los espacios de decisión política.

La idea central de los sistemas de cuotas es seleccionar mujeres para puestos en las instituciones de gobierno y garantizar que estas no estén marginadas de la vida política o tengan una presencia meramente decorativa.

El sistema de cuotas implica que las mujeres deben constituir un número o porcentaje determinado de miembros de un órgano, ya sea una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno. Coloca la carga de la selección no en la mujer en particular, sino en quienes controlan el proceso de selección.

“Las cuotas y otros tipos de medidas positivas son, por lo tanto, un medio para lograr la igualdad de resultados. Esta argumentación se basa en la experiencia de que la igualdad es una meta que no puede alcanzarse mediante un tratamiento equitativo formal. Si las barreras existen, es necesario introducir medidas de compensación para alcanzar dicha igualdad de resultados”.<sup>21</sup>

Las cuotas pretenden una sociedad más igualitaria en la que la pertenencia a la categoría de los hombres o de las mujeres sea irrelevante para el reparto de los papeles públicos y privados, un proceso que se está mostrando muy lento y en buena parte reacio a producirse por mera maduración; en cuanto al medio, facilitar el acceso a puestos

---

<sup>21</sup> Méndez, Montalvo Myriam. Mujeres en el Parlamento, Mas allá de los números, IDEA, Suecia, 1998,p.163

Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México

socialmente importantes puede ser un instrumento eficaz para lograr ese fin, si no de manera completa y directa, sí al menos como forma de simbolización de la posibilidad de eliminar los obstáculos que obstruyen a las mujeres para formar parte de la inmensa mayoría de los centros de decisión ofreciendo nuevos modelos de rol más igualitarios para las generaciones más jóvenes.

El objetivo de los sistemas de cuotas es aumentar en números considerables la representación femenina o, en el caso de los sistemas de cuotas neutrales con respecto al género, las del género que se encuentre infrarepresentado. Lo que se busca es una selección activa de mujeres por parte de los partidos políticos con el fin de contar con una cantidad suficiente de candidatas calificadas para cumplir la cuota.

De aquí que la cuota sea una medida temporal y transitoria que lo único que supone y busca es alcanzar la igualdad.

“Las cuotas en un primer momento atacan la subrepresentación de las mujeres en su expresión última, no en sus causas, las que verdaderamente les dan fundamento, de ahí que este instrumento solamente pueda ser introductorio, necesariamente temporal y mero catalizador de políticas públicas consistentes, dirigidas a reparar las desiguales condiciones de las mujeres. Las cuotas son sólo puntas de lanza que preparan el terreno para que se desarrollen políticas y programas públicos de atención a la demanda de las mujeres, como condición necesaria para que se construyan sociedades más igualitarias cuya expresión sea la democracia partidaria”<sup>22</sup>

El sistema de cupos o de cuotas y otros mecanismos destinado a facilitar el acceso de las mujeres a los procesos electores y a los cargos de responsabilidad política se dan no



Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México

solamente en los partidos políticos, se pueden dar en las legislaciones nacionales y estatales asegurando un cierto número de escaños, alentando la participación femenina en las candidaturas actuando de modo que cierta proporción de candidaturas sea para las mujeres o que ninguno de los dos sexos esté representado en mayor cantidad de la estipulada en las listas electorales, la designación directa del parlamento. Se pretende compensar de alguna manera la ausencia de las mujeres en las elecciones, como una medida temporal, destinada a eliminar en un plazo breve la discriminación política.

Pero como en todo el sistema de cuotas en algunos países se estigmatiza. Ya que hay posiciones que señalan que si somos iguales hombres y mujeres no deben haber privilegios paternalistas, se piensa que las cuotas contradicen el principio de igualdad de oportunidades desde el momento en que dan preferencia a las mujeres, además de que podría implicar que el uso de las cuotas provoque que los candidatos sean elegidos al interior del partido por razón de género y no de su preparación y en ocasiones se produce desconfianza o también; en otros países donde la cuota funciona por varios años y se suprime se ha observado una caída de la presencia femenina.

Sin embargo los efectos de la aplicación del sistema de cupos o de cuotas es positivo pues se puede observar un despliegue en la presencia femenina en los parlamentos o en las candidaturas.

Sin lugar a dudas los sistemas de cuotas que otorgan a las mujeres sólo una tercera parte, o incluso un número menor, de escaños puede obstaculizar un incremento mayor en la representación de mujeres; que éste vaya a producirse, o de hecho se produzca, depende de cómo se estructure el sistema.

---

<sup>22</sup> Méndez, Montalvo Myriam. Mujeres en el parlamento, Mas allá de los números, IDEA. Suecia, 1998,p.184

La efectiva aplicación de las cuotas depende también de otros elementos, tales como la disposición de los dirigentes partidarios para abrir los espacios de decisión y candidaturas al género femenino. En ese contexto, “si la decisión sobre la ubicación de las candidaturas en las listas estará sujeta a la correlación de los grupos dentro de los partidos, las cuotas sólo prosperan cuando las mujeres logran penetrar las estructuras de los partidos y colocarse en los niveles de mando intermedio y superior. Es decir, cuando su presencia en las decisiones internas es regular y significativa”.<sup>23</sup>

Dice María Tarrés que ciertamente, la exigencia de la aplicación de la cuota en los partidos políticos corresponde a las mujeres de esas organizaciones y el costo es alto: el aislamiento y el veto político. Es por eso tan importante el desarrollo de las alianzas y de las redes de apoyo y solidaridad.<sup>24</sup>

A esto María Elena Chapa comenta que de entre algunas técnicas electorales aplicadas por los partidos políticos para lograr el éxito electoral en algunos países con sistema de distribución proporcional, se encuentran:

1. Cada lista debe incluir por lo menos una mujer o un porcentaje dado de mujeres;
2. Cada lista debe incluir una mujer en posición elegible;
3. Alternancia obligatoria de un hombre y una mujer en todas las listas;
4. Atribución a las mujeres de un porcentaje dado de los primeros puestos de las listas, y
5. Atribución en prioridad a las mujeres en los escaños obtenidos por distribución de los restos electorales.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Ibid.,p.179

<sup>24</sup> Tarrés María Luisa. Género y cultura en América Latina. Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. UNESCO, 1998,p.93

<sup>25</sup> María Elena Chapa, “Mujeres y política”, en Griselda Castañeda Gutiérrez (comp. ), Feminismo en México Revisión histórico-crítica del siglo que termina, México, PUEG, 2001,p.324

Otro elemento a tomar en cuenta es que los partidos políticos son por naturaleza organizaciones con estructuras jerárquicas, fuertemente centralizadas en sus decisiones, lo cual genera una resistencia a las demandas de otros grupos dentro de su propio núcleo. Así, mientras la democratización no permea la organización interna de los partidos políticos, la demanda de equidad de género en las representaciones políticas se enfrentará a obstáculos difíciles de remontar. Aunque debe tomarse en cuenta de alguna manera el fenómeno de arrastre llamado efecto dominó, ya que cuando la competencia electoral es muy fuerte, si un partido obtiene éxito al postular mujeres, seguramente algunos otros partidos lo harán también.

“Por otra parte es fundamental conocer la organización y la dinámica de cada partido desde el punto de vista de las relaciones de género; la orientación ideológico-política, las tendencias y corrientes internas, la apertura o cerrazón hacia las mujeres; sus historias; la composición social de sus membresías, el lugar de las mujeres en cada partido. Es necesario identificar las características principales de sus militantes y sus votantes, en términos sociodemográficos y educativos; los grados de participación femenina; la voluntad para ocupar responsabilidades partidarias; los canales de formación. En cada partido es importante identificar los principales conflictos entre hombres y mujeres, las materias en disputa, sus formas de expresión desde los prejuicios cotidianos al acceso a la información, los criterios para el reconocimiento de las mujeres como los grados de selectividad, los

juegos de las corrientes internas, los niveles de congruencia entre los documentos partidarios, los discursos de sus dirigentes y cuadros intermedios y las prácticas”.<sup>26</sup>

Se observan variaciones significativas en la trayectoria de los partidos en cuanto a la promoción de las candidaturas femeninas. En sectores académicos se plantea la hipótesis de que el éxito de las mujeres depende de la naturaleza de la organización del partido, así como de su ideología. Se argumenta que las mujeres disfrutan de mejores oportunidades en partidos con una orientación burocrática, que en las agrupaciones no estructuradas y con una orientación clientelista. En el primer caso, los candidatos potenciales pueden entender mejor el proceso de nominación y responsabilizar a los dirigentes por el cumplimiento de tales normas. Así mismo, los estudios han determinado que las mujeres logran más en los partidos de tendencia izquierdista, ya que tales ideologías favorecen la representación de los grupos sociales marginados y tienen vínculos más cercanos con esa parte del espectro político.

Otro punto de relevante importancia es el hecho de que las mujeres desde el momento en el que intentan ser una de las candidatas y convertirse en legisladoras, los factores para lograrlo residen en primera instancia que los partidos políticos las seleccionen como candidatas y la otra vertiente en convencer a las mujeres de presentarse.

De esta manera nos damos cuenta que no es posible abordar el problema de la representación femenina únicamente por medio de un sistema de cuotas. Los partidos políticos, el sistema educativo, las ONG, los sindicatos, la iglesia: todos deben asumir su responsabilidad dentro de sus propias organizaciones para promover de forma sistemática la participación femenina desde los niveles inferiores hasta los más altos.

---

<sup>26</sup> Teresita de Barbieri Garcia, "acciones afirmativas antecedentes, definición y significados. Aportes para la participación de las mujeres en los espacios de poder" en Memoria del Foro: mujeres y política, Instituto

Para cambiar y mejorar la situación hace falta dos cosas: por un lado, análisis e interpretaciones explicativas por parte de las académicas pero también de las políticas sobre el sistema socioeconómico, cultural, psicológico, rechazando los tópicos viejos y típicos de tales análisis; por otro lado la potenciación de estrategias afirmativas o discriminación en positivo por parte de los militantes –pero también de las académicas en torno a las necesidades de abrir espacios en la política y de que las mujeres presionen –a pesar de los nudos de la política feminista de los cuales nos hablaba Julieta Kirkwood ya hace algunos años: “pedir cuotas mínimas en todos los espacios de participación y representación, transferencia de poder a los lugares en donde la mujer participa normalmente, cambios jurídicos, educación de hombres y mujeres y, por supuesto, una buena disposición ante las políticas públicas, que tan cercanas son generalmente a las mujeres. Y es que la igualdad es difícil de conseguir con un trato de igualdad entre desiguales”<sup>27</sup>

La capacidad para aprovechar la oportunidad y lograr el vínculo de la participación política con la representación de los intereses y con la presencia institucional de las causas de género requiere ser potenciado por un trabajo político en donde se tomen en cuenta diferentes aspectos como el de analizar y sistematizar la experiencia organizativa del movimiento de mujeres con un objetivo, el de destacar modelos de acción para poder edificar un auténtico interés de género, y crear canales y espacios de representación política que den eficacia y realidad a la participación política desde las mujeres.

---

Nacional de las Mujeres, México, 2002, p87

<sup>27</sup> Fernández, Poncela Anna. Las mujeres en México al final del milenio. Colegio de México, 1995 p.17

## **CAPITULO TRES**

### **POSICION INSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO.**

La actual posición institucional de los partidos políticos frente a las distintas reformas hechas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de equidad de género, encuentra sus antecedentes a partir del año 1993, donde el COFIPE recomendaba a los partidos políticos no llevar más de un 70 por ciento de candidaturas de un mismo género. No es sino hasta el momento en el que se presenta la iniciativa de modificaciones al COFIPE en el mes de noviembre del año 2000 que se proponen los mecanismos de obligatoriedad para garantizar que las candidaturas no excedan del setenta por ciento para cada sexo.

Sobre esta propuesta se trabajó y finalmente se logró que el derecho de participar políticamente y participar sin discriminación alguna, sea reconocido al grado de elevarse al rango de disposición legal logrando la obligatoriedad de esta acción afirmativa aprobada en la Cámara de Diputados y de Senadores al 30 de abril del 2002.

Las reformas aprobadas plantean que las listas completas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa que registran los partidos políticos, no podrán contener más del setenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo sexo. Con esta medida se evita que las mujeres dejen de estar sólo en suplencias como ocurre regularmente.

Otro planteamiento dentro de la reforma se refiere al hecho de conseguir que en las listas de candidaturas por representación proporcional la frecuencia mínima de colocación para cualquier género será uno de cada tres lugares para los tres primeros segmentos de tres candidatos en cada circunscripción, permitiendo que las mujeres dejen de ocupar los últimos lugares de las listas plurinominales.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral estará facultado para sancionar a los partidos políticos que no cumplen con algunas de las disposiciones del COFIPE ; las sanciones van desde una amonestación pública pasando por la negativa del registro de candidaturas; la suspensión de el registro como partido hasta la cancelación del registro como partido.

Estas reformas proporcionan grandes ventajas a nivel político ya que se inscriben en el marco de la transformación de las distintas instituciones pertenecientes al sistema electoral en busca de una sociedad que reconozca demandas y derechos de quienes representan más del cincuenta por ciento de la población las mujeres mexicanas.

### **3.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

#### **POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO**

En los Estatutos aprobados durante la XIV Asamblea Nacional Extraordinaria se habla acerca de las medidas de cuota de género dentro de los partidos políticos en el Capítulo IV, de los candidatos en el artículo número 42. Su texto es el siguiente:

Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de las listas circunscriptoriales, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o sus equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

A. Candidatos a Diputados Federales:

I.

II. Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentaran en la Convención Estatal.

III. El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podría haber más de dos propuestas de un mismo género.



IV.

V.

a.

b.

c. Posteriormente, según los criterios mencionados en la fracción II de este artículo, se ordenarán las formulas restantes. En todos los casos se respetará el orden que hayan establecido las Convenciones Estatales.

Para Candidatos a Diputados locales aplica la misma lógica.

### **3.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

#### **POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO**

Las diversas legisladoras de los tres principales partidos políticos negociaron la iniciativa con todos los legisladores de sus bancadas para que la iniciativa se sacara por consenso.

Así, para el PRI la iniciativa era considerada como un asunto prioritario pues recordemos que en el partido el sistema de cuotas ya se había implementado desde 1993 con un treinta por ciento de cuota.

El PRI es uno de los tres partidos principales que cuentan con una institución interna dedicada a la equidad y cuestiones de género, en donde las mujeres se integran dentro de este organismo como lo marca en sus estatutos en el apartado de la integración del partido en la sección 4 que habla de las mujeres, y su texto es el siguiente:

ARTÍCULO 36. Al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un solo organismo político de carácter nacional, incluyente, que comprenda a las mujeres de los sectores, las organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres en lo individual...

Los estatutos muestran la búsqueda de la equidad de género y algunos de los artículos en los cuales se muestra lo anterior son:

ARTÍCULO 37. Los cargos de dirigencia del Partido, en la Estructura Territorial, tanto en sus ámbitos nacional, estatal, municipal, distrital o delegacional para el caso del Distrito Federal, no incluirán una proporción mayor al 50% de militantes de un mismo sexo.

ARTÍCULO 38. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en

las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable.

ARTÍCULO 39. El principio al que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos.

ARTÍCULO 40. En la integración de las planillas para regidores y síndicos que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres.

ARTÍCULO 41. El principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones, movimientos y corrientes internas de opinión adherentes.

ARTÍCULO 42. En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia.

El PRI demuestra en sus estatutos un interés por la participación política de la mujer pero a pesar de esto la participación de la mujer en los puestos de decisión política es mínima, aunque todos los partidos políticos dentro de sus estatutos consideran que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores de la república no excedan el 70% de los candidatos del mismo género.

Así en el capítulo 2 que habla acerca de la postulación de candidatos a cargos de elección popular, en la sección 2 nos habla acerca de equidad de género en las candidaturas :

ARTÍCULO 167. En los procesos electorales federales, estatales y municipales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad que se postule una proporción no mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo, lo que será aplicable tanto para candidatos propietarios como para suplentes.

ARTÍCULO 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales.

ARTÍCULO 169. En el principio que alude el artículo anterior deberá observarse que la frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo será de uno de cada tres lugares.

ARTÍCULO 170. En la integración de las planillas para regidores y síndicos, tanto para propietarios como para suplentes, que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo. En los casos de asignación de posiciones por el principio de representación proporcional, procede lo dispuesto en los artículos 168 y 169.

ARTÍCULO 171. El principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones y movimientos del Partido.

### **3.3PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA (PRD)**

#### **POSICIÓN INSTITUCIONAL RESPECTO A LA CUOTA DE GÉNERO**

Diversas reformas y adiciones se le han hecho al COFIPE para garantizar la obligación de que los partidos políticos cumplan cabalmente con la norma que tiende a la igualdad entre hombres y mujeres. Por esta razón diversos partidos políticos han incluido dentro de sus estatutos algunos apartados en materia de género.

En el caso del PRD la búsqueda de más espacios de participación política implica una visión general del proceso de construcción de una relación partido político-mujer tomando este binomio un papel sustancial.

Este partido así mismo se reconoce como un partido el cual se ha esforzado para que en los puestos de representación popular y en los Estados en donde gobierna, las demandas y avances de las mujeres se vean reflejadas en políticas públicas e iniciativas legislativas promovidas por las y los legisladores del PRD en el Congreso de la Unión, donde se han presentado varias iniciativas legislativas que han sido remitidas a las Comisiones respectivas para su dictamen.

El PRD desde su primer Congreso celebrado en 1991 ya garantizaba dentro de sus estatutos el 20% de las oportunidades políticas, para 1993 se garantizaba el 30% en las candidaturas externas e internas, así como en las dirigencias señalando que de cada tres candidatos tendrá que haber dos de un género y uno del otro de manera alterna. En estos momentos el partido contaba con un mayor número de mujeres en cargos internos y hasta

ese momento era el único que tenía el sistema de cuotas mínima del 30% en los cargos de dirección y en las candidaturas electorales<sup>28</sup>.

De este modo el Partido de la Revolución Democrática en sus estatutos actuales aprobados en el VIII Congreso Nacional llevado a cabo el 28 de marzo de 2004 marca y conserva algunos artículos referentes a las disposiciones del COFIPE en torno a las acciones afirmativas.

Dentro de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática encontramos en el artículo segundo, numeral tercero, incisos e, f, g, i y j los criterios que se toman en cuenta en torno a las acciones afirmativas contempladas en el estatuto; su texto es el siguiente:

#### Artículo 2

##### La democracia en el partido

1. ...

2. ...

3. Las reglas democráticas de la vida interna del partido se basan en los siguientes criterios:

a). ...

b). ...

c). ...

d). ...

e) Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas plurinominales, el partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que

---

<sup>28</sup> Para 1994 el PRD contaba con 23.8% de mujeres en el CEN y un 21% en el CPN. Este tema es tratado con mayor profundidad en Anna Maria Fernandez Poncela .....

ningún género cuente con una representación mayor al 70 por ciento. Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas.

f) Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidaturas de representación proporcional, el Partido garantizará que en cada grupo de cinco entre por lo menos un joven menor de 30 años.

g) Reconocimiento del carácter pluriétnico y pluricultural de México y, por tanto, la garantía de la presencia indígena en sus órganos de dirección y representación y en las candidaturas a cargos de elección popular, por lo menos en el equivalente al porcentaje de la población indígena en el ámbito de que se trate;

i. en los casos de los registros por fórmulas de propietarios y suplentes, las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a las acciones afirmativas de género, jóvenes, indígenas y migrantes que tengan los propietarios o propietarias, este mismo precepto se observará en el caso de las alianzas y candidaturas externas;

j. En la aplicación de las distintas acciones afirmativas para la integración de los órganos de dirección y representación del Partido, así como de las listas de candidatos y candidatas por el principio de representación proporcional, los y las aspirantes sólo podrán acceder a este derecho manifestándose, al solicitar su registro.

El artículo 14, que habla acerca de la elección de los candidatos. En el numeral 13 inciso c en donde nos marca la forma en la cual se elegirán a los candidatos a los distintos puestos.

13. Las candidaturas a diputados federales y locales, y a senadurías por el principio de



representación proporcional se elegirán de la siguiente manera:

a.;

b.

c. Por cada bloque de 10 candidaturas, deberán tomarse en cuenta los criterios de las acciones afirmativas contempladas en el artículo 2º, numeral 3, incisos e, f, g, h, e i, del presente Estatuto. Los candidatos plurinominales migrantes serán electos mediante voto secreto y directo de los miembros del Partido en el exterior, y

d.

## **CAPITULO IV**

### **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO: ACCESO A LOS PUESTOS DE TOMA DE DECISIÓN**

Un elemento central de la democracia como ya se ha comentado es la participación de la mujer dentro de la construcción de la cultura ciudadana y de las instituciones políticas.

Teniendo al sistema de partidos y las instituciones electorales como ejes principales dentro del proceso de construcción de la idea de democracia, pero democracia ya no desde la idea formal solamente, sino además tomando en cuenta la equidad en las relaciones de género, dando como resultado que estas instituciones se deban de incorporar al proceso de democratización de la vida social como una necesidad en el sentido de democratizar las relaciones en los espacios públicos y privados, con el objetivo de abrir cada vez mas espacios en donde la mujer tenga acceso a puestos de toma de decisiones.

Podemos decir en cuanto al acceso de los espacios de toma de decisiones tomando en cuenta la condición de las mujeres en torno a la arena política, incluyendo su participación en la construcción de políticas publicas y en las plataformas electorales que contemplan los partidos políticos existen factores que logran abrir camino para el crecimiento positivo de la participación política de la mujer:

∞ Desde el involucramiento que las mujeres tienen con el partido como simpatizantes, militantes o dirigentes. Reconocimiento de las demandas especificas. Apoyo a medidas afirmativas.

- ℵ Apertura de espacios femeninos y construcción de agendas específicas. Compromiso de candidatos y funcionarios con esa agenda.
  
- ℵ Acceso a espacios de liderazgo en movimientos sociales y políticos y en organizaciones y en partidos políticos.
  
- ℵ Acceso a puestos de elección popular y como funcionarias de gobiernos federal, estatales y locales.
  
- ℵ Construcción de una agenda para las mujeres de alcance nacional, con focalización de demandas específicas, basada en diagnósticos precisos por áreas.
  
- ℵ Impulsar reformas legislativas en pro de las mujeres.<sup>29</sup>

Además un factor que abre paso a la participación femenina es el involucrarse con los distintos eventos electorales como las campañas, el voto, la observación electoral, entre otros. Trayendo consigo el desarrollo de la identidad ciudadana, el conocimiento de las normas y de las prácticas políticas dando como resultado mujeres con experiencia política y/o de gestión social, lo cual les permite formar parte de candidaturas femeninas y de

---

<sup>29</sup> Barrera Bassols, Dalia, Participación política de las mujeres : la experiencia en México, conaculta:INAH: ENAH, 2001,pagina28

formar mujeres, con mayor posibilidad de acceso a espacios de toma de decisiones, como funcionarias publicas, o en cargos de representación popular.

Partiendo de la experiencia de las mujeres en el caso de México y buscando un panorama actual de la participación política de las mujeres trataremos de ubicar la tendencia general de la presencia femenina en los cargos de representación popular y su posición en el Congreso de la Unión.

Este capítulo analiza la situación de la presencia femenina en los cargos de representación popular haciendo una comparación entre los tres partidos políticos principales del país durante los periodos 1997-2000, 2000-2003 y 2003-2006 del Congreso de La Unión .

Con respecto al acceso a cargos de representación proporcional, los tres principales partidos políticos han buscado junto con sus integrantes medidas afirmativas para proporcionar mayores espacios en las dirigencias y en las candidaturas, de tal manera que ahora se alcanza el 30% en candidaturas.

A pesar de que este hecho se remite a la situación de las mujeres dentro de la vida partidista, aún no se alcanza el 30% dentro de los espacios de toma de decisión aunque en los comicios electorales que tuvieron lugar en el 2003 las modificaciones al COFIPE fueron puestas en práctica.

Una visión comparativa de las últimas tres legislaturas de la Cámara de Diputados por partido político y por sexo nos muestra que en la Legislatura LVII quien ya contaba con un porcentaje mayor de participación política femenina en la Cámara de Diputados era el PRD

Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México con un 24%, seguido del PRI con un 15.7% de diputadas y el PAN con un 12.4%, casi la mitad del porcentaje del PRD.

El porcentaje de diputadas en esta Legislatura es de 17.6% frente a los hombres que ocupan más de cuatro quintas partes en la Cámara de Diputados lo cual muestra el empobrecido espacio femenino dentro de la Cámara de Diputados.

### CUADRO I

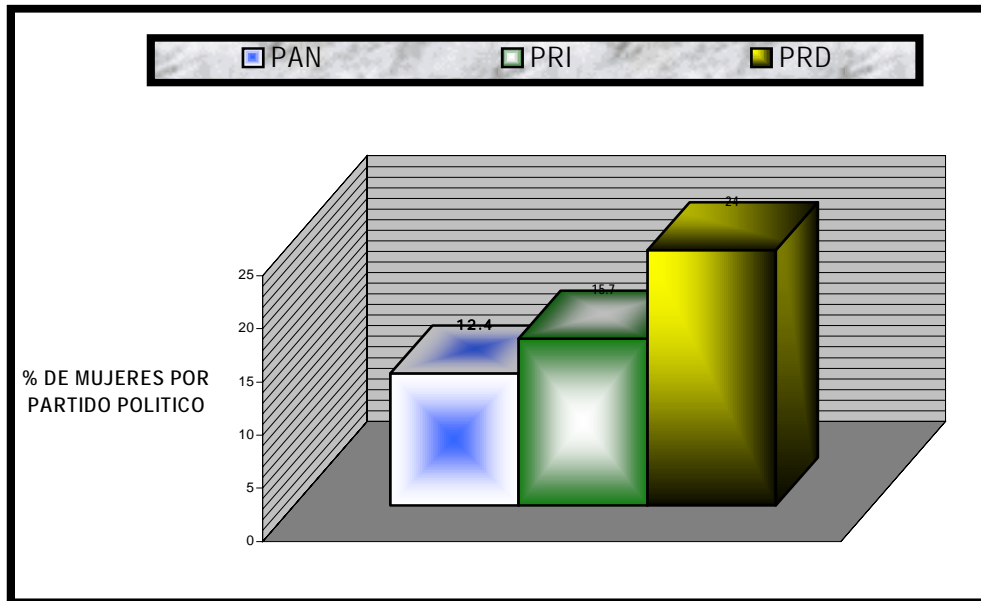
#### Distribución de diputados por sexo y partido político

1997-2000  
LVII LEGISLATURA

DIPUTADOS	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
PARTIDOS POLÍTICOS	100%				
PAN	121	106	87.6	15	12.4
PRI	210	177	84.3	33	15.7
PRD	125	95	76	30	24
PT	7	6	85.7	1	14.3
PVEM	6	3	50	3	50
PI	2	1	50	1	50
<b>TOTAL</b>	471	388	82.4	83	17.6

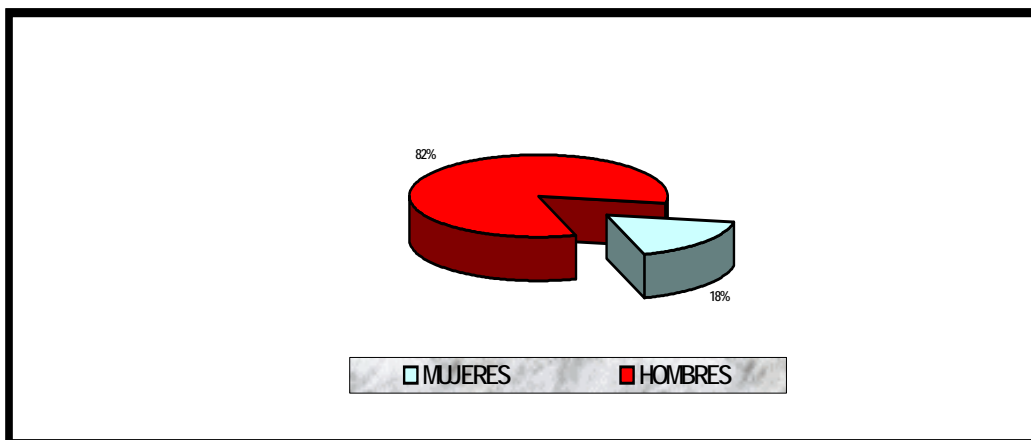
Fuente: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Archivo de la Cámara de Senadores.

**GRAFICA I**  
**Porcentaje de diputadas por sexo y partido político**  
**1997-2000**  
**LVII LEGISLATURA**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

**GRAFICA 2**  
**Composición por sexo de la Cámara de Diputados**  
**1997-2000**  
**LVII LEGISLATURA**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

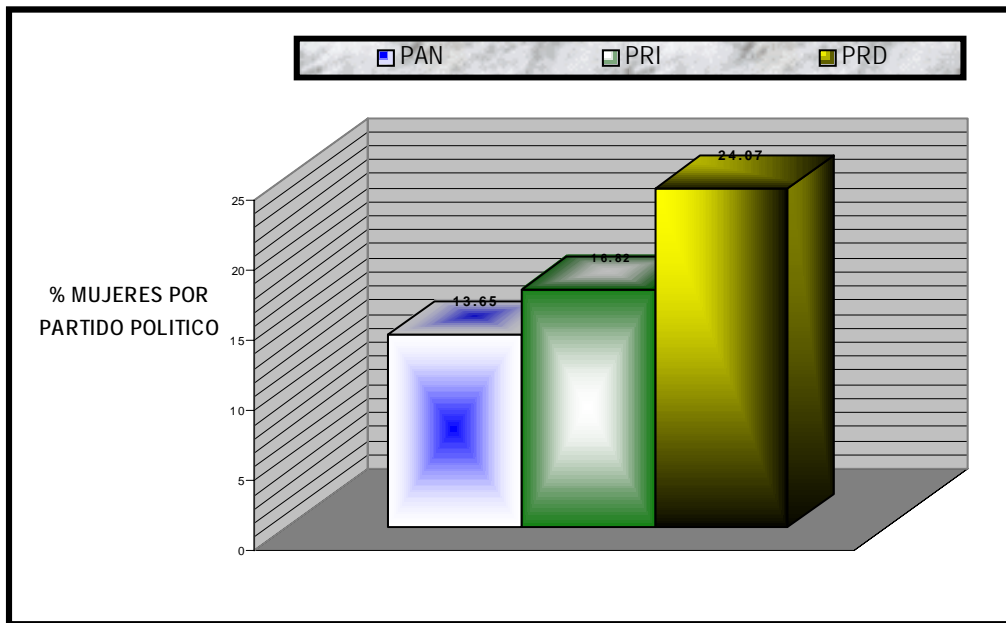
En la LVIII Legislatura la situación no había cambiado significativamente pues el PRD seguía obteniendo los porcentajes más altos en espacios femeninos, los porcentajes del PAN y el PRI no tenían cambios visibles aunque el PRI también contaba con un sistema de cuotas ya desde hacía varios años .

**CUADRO 2**  
**Distribución de diputados por sexo y partido político**  
**2000-2003**  
**LVIII LEGISLATURA**

DIPUTADOS	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
PARTIDOS POLÍTICOS	100%				
PAN	205	177	86.34	28	13.65
PRI	208	173	83.17	35	16.82
PRD	54	41	75.92	13	24.07
PVEM	17	9	52.94	8	47.05
PT	8	6	75	2	25
PSN	3	1	33.33	2	66.66
PAS	2	1	50	1	50
Convergencia	1	1	100	0	0
IND	2	2	100	0	0
<b>Total</b>	500	411	82.2	89	17.8

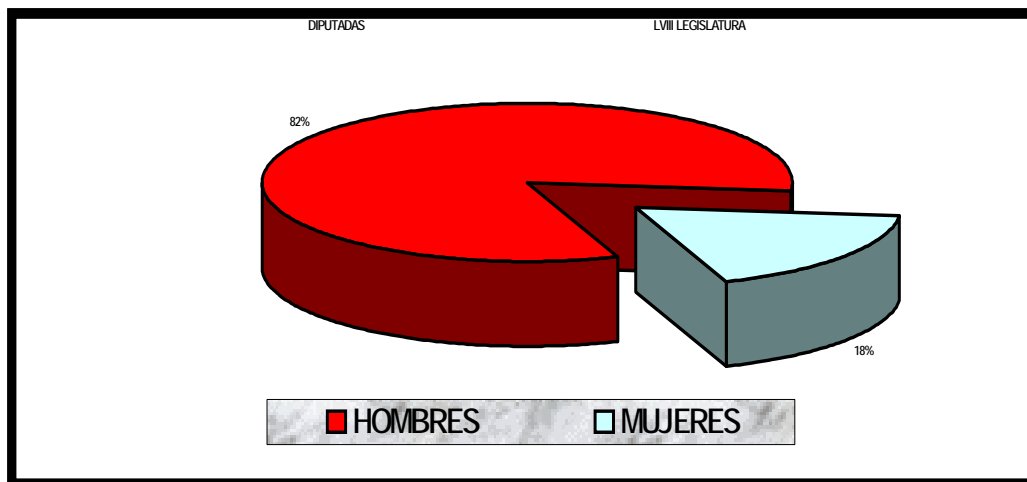
Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

**GRAFICA 3**  
**Porcentaje de diputadas por sexo y partido político**  
**2000-2003**  
**LVIII LEGISLATURA**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

**GRAFICA 4**  
**Composición por sexo de la Cámara de Diputados**  
**2000-2003**  
**LVIII LEGISLATURA**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en



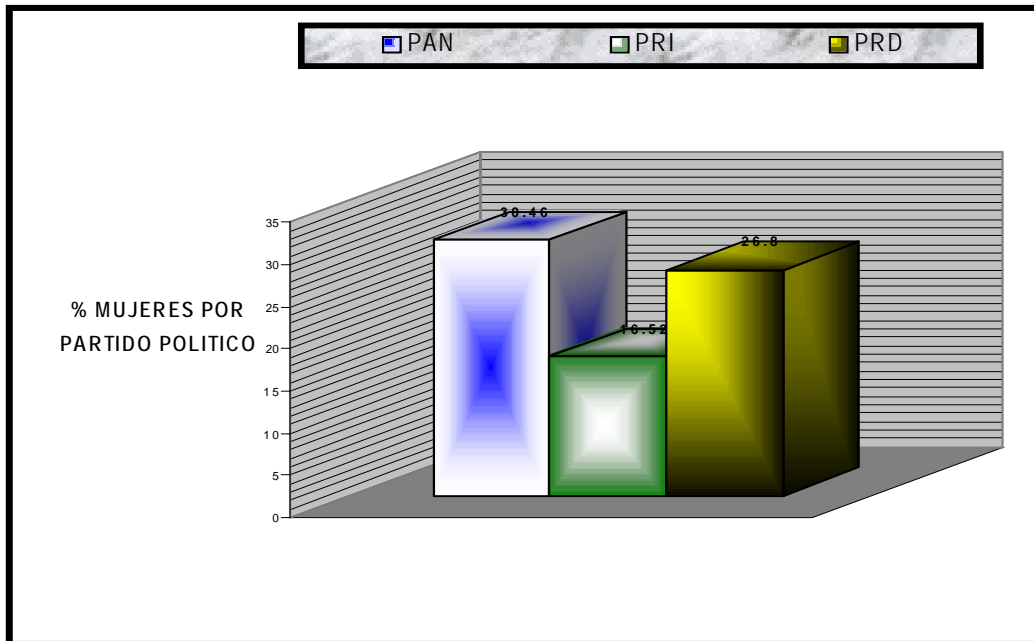
La contienda electoral antes de la formación de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados dio como resultado un cambio importante dentro de la participación femenina, ya que algunos partidos políticos que no se destacaban por una gran participación femenina lo hicieron; en el caso del PAN, el cual había permanecido en un 13% aproximadamente de presencia femenina dentro de los puestos que ocupaba en la Cámara de Diputados. En esas elecciones obtuvo el 30.46 % frente a los otros partidos políticos que sí registraban un crecimiento en presencia femenina pero frente al crecimiento del PAN era un crecimiento mínimo ya que era de uno a tres puntos porcentuales.

**CUADRO 3**  
**Distribución de diputados por sexo y partido político**  
**2003-2006**  
**LIX LEGISLATURA**

DIPUTADOS	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
PARTIDOS POLÍTICOS	100%				
PAN	151	105	69.53	46	30.46
PRI	224	187	83.48	37	16.52
PRD	97	71	73.19	26	26.8
PVE	17	14	82.4	3	17.6
PT	6	6	100	0	0
Convergencia	5	5	100	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>388</b>	<b>77.6</b>	<b>112</b>	<b>22.4</b>

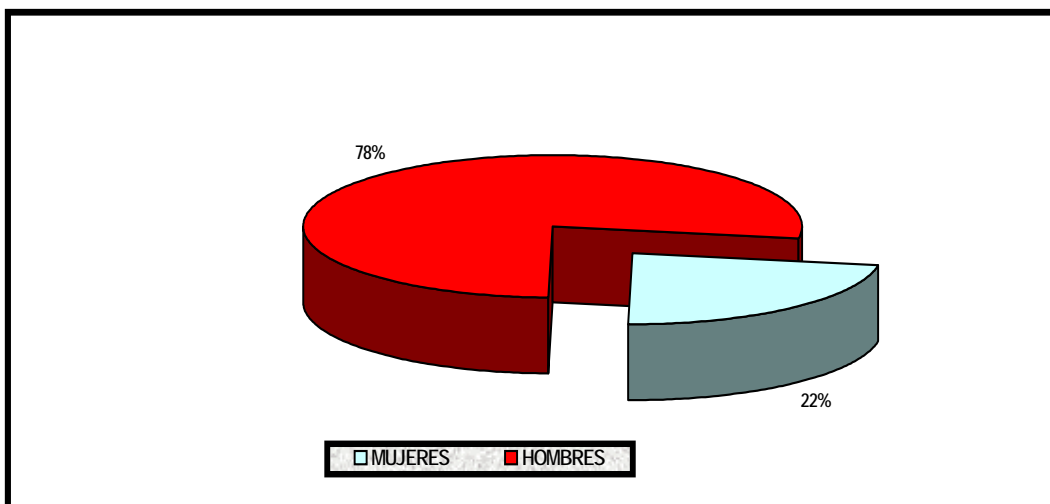
Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Página Web <http://cddhcu.gob.mx>

**GRAFICA 5**  
**Porcentaje de diputadas por sexo y partido político**  
**2003-2006**  
**LIX LEGISLATURA**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

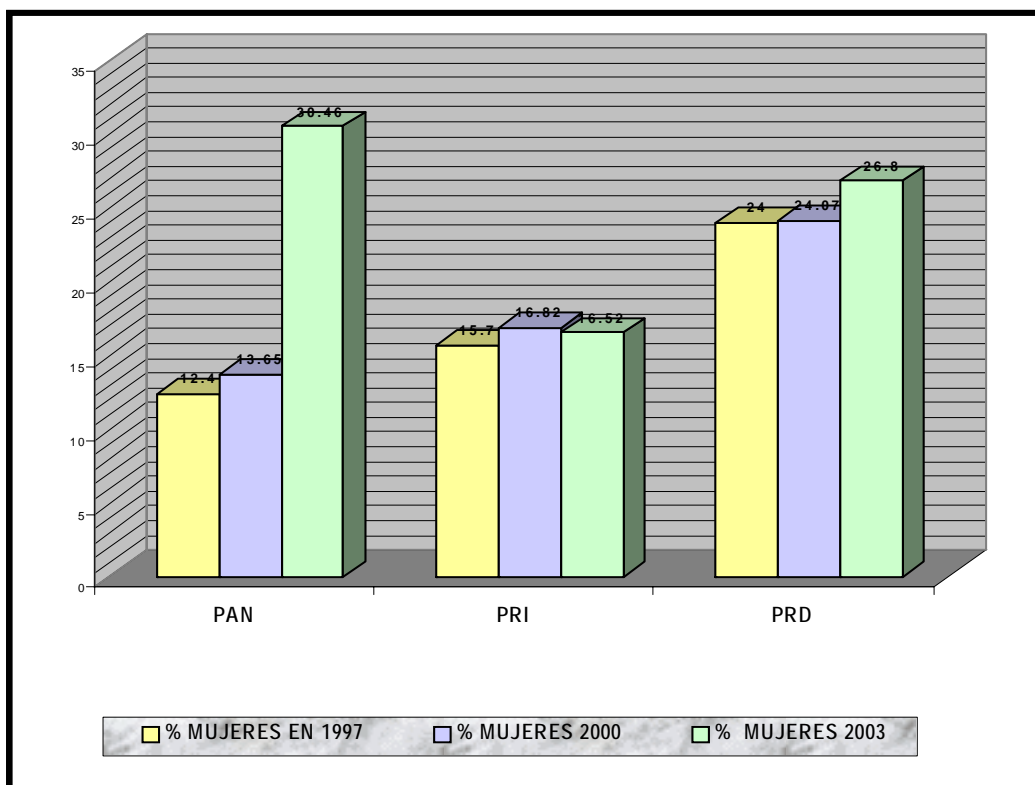
**GRAFICA 6**  
**Composición por sexo de la Cámara de Diputados**  
**2003-2006 LIX LEGISLATURA**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados

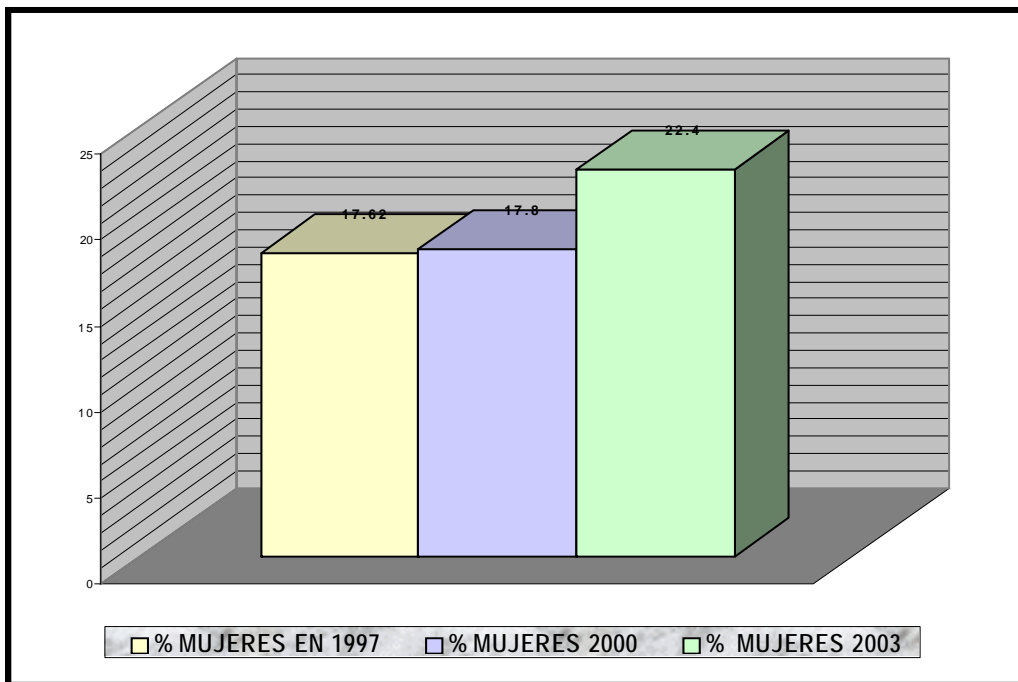
Esta Legislatura tuvo un aumento en el porcentaje de participación femenina en la Cámara de Diputados ya que en las dos últimas legislaturas había obtenido un 17.6 hasta un 17.8% de representación femenina y en estas últimas elecciones aumentó en cinco puntos porcentuales llegando hasta un 22.4%, y ocupando un poco menos de una cuarta parte del total de espacios en la Cámara.

**GRAFICA 7**  
**Comparación de porcentajes por partido político**  
**1997, 2000, 2003**  
**LVII, LVIII, LIX LEGISLATURA**  
**Cámara de Diputados**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

**GRAFICA 8**  
**Comparación de porcentajes de mujeres**  
**1997, 2000, 2003**  
**LVII, LVIII, LIX LEGISLATURA**  
**Cámara de Diputados**



Fuente: Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Diputados, por el Archivo de la Cámara de Diputados y en Pagina Web <http://cddhcu.gob.mx>

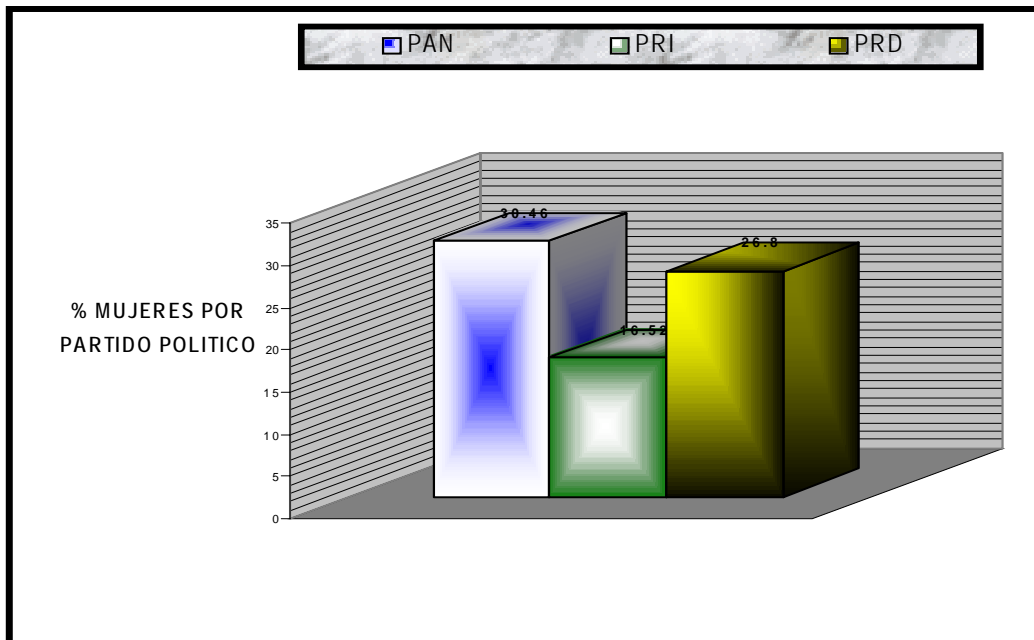
Por otro lado la situación en la Cámara de Senadores durante la Legislatura LVII obtuvo un porcentaje global de espacios femeninos dentro de la Cámara de Senadores de un 14.5%, en donde nuevamente el PRD obtenía un alto porcentaje que casi doblaba el porcentaje que habían logrado las priistas y arrasaba con el porcentaje que las panistas lograban.

**CUADRO 4**  
**Distribución de senadores por sexo y partido político**  
**1997-2000**  
**LVII LEGISLATURA**

SENADORES	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
PARTIDOS POLÍTICOS	100%				
PRI	72	62	86.1	10	13.9
PAN	32	29	90.6	3	9.4
PRD	15	11	73.3	4	26.7
PT	1	1	100	0	0
PI	4	3	75	1	25
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>106</b>	<b>85.5</b>	<b>18</b>	<b>14.5</b>

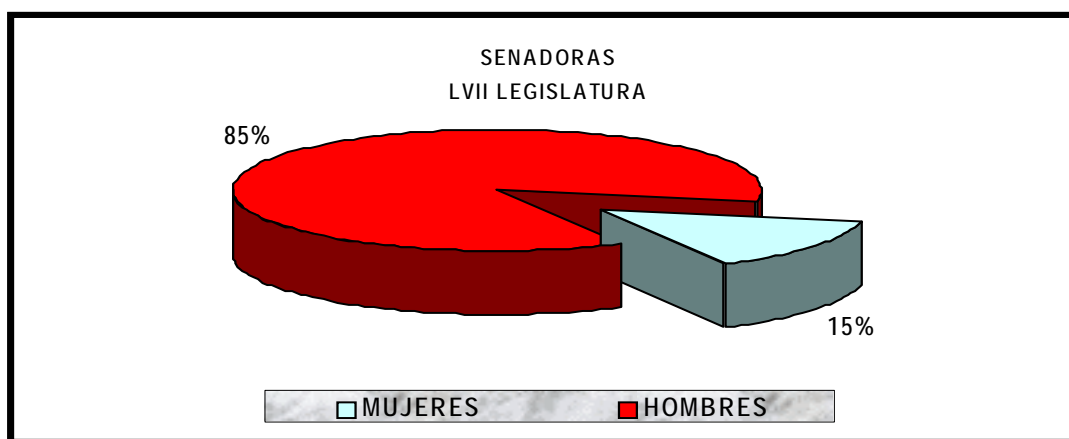
Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en Página Web <http://senado.gob.mx>

**GRAFICA 9**  
**Porcentaje de senadoras por partido político**  
**1997-2000**  
**LVII LEGISLATURA**



Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en página Web <http://senado.gob.mx>

**GRAFICA 10**  
**Composición por sexo de la Cámara de senadores**  
**1997-2000**  
**LVII LEGISLATURA**



Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en Página Web <http://senado.gob.mx>

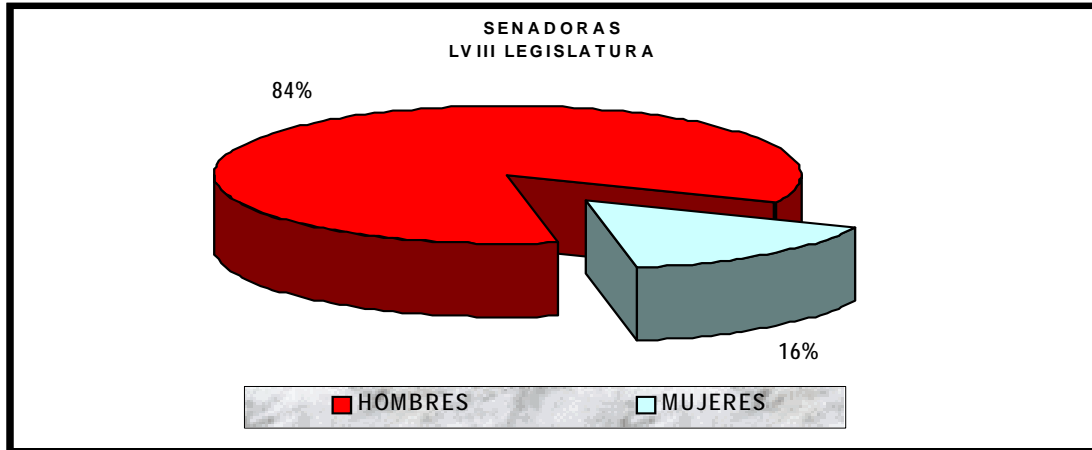
Los resultados de la Legislatura LVII y la Legislatura LVIII en comparación con los resultados de cada una no hubo grandes cambios en los espacios para las mujeres.

**CUADRO 5**  
**Distribución de senadores por sexo y partido político**  
**2000-2003**  
**LVIII LEGISLATURA**

HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
108	84.47	20	15.63	100

Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en página Web <http://senado.gob.mx>

**GRAFICA 11**  
**Composición por sexo de la Cámara de senadores**  
**2000-2003**  
**LVIII LEGISLATURA**



Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en [Página Web http://senado.gob.mx](http://senado.gob.mx)

Nuevamente la contienda electoral a la LIX Legislatura dio como resultado un cambio importante para los espacios de las mujeres ya que registró un aumento en el porcentaje global de seis y cinco puntos porcentuales frente a las dos últimas legislaturas respectivamente. En cuanto a la situación de los partidos políticos, el PRD registró una baja importante en sus porcentajes de participación femenina dentro de la Cámara de Senadores, el PRI fue quien obtuvo una importante alza positiva en sus porcentajes femeninos casi llegando a un alza de diez puntos porcentuales.

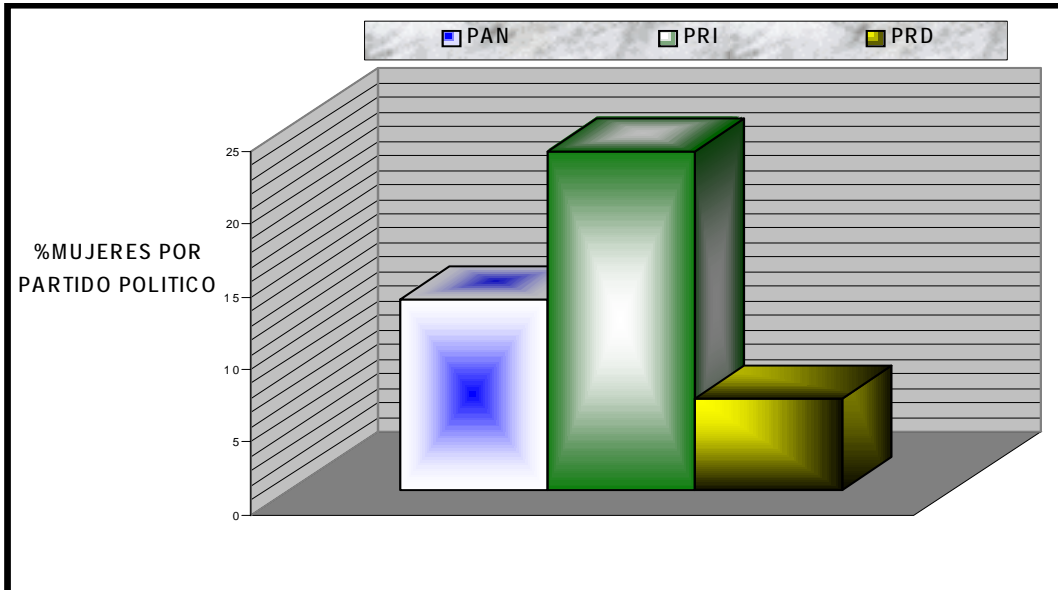
**CUADRO 6**

**Distribución de senadores por sexo y partido político**  
**2003-2006 LIX LEGISLATURA**

SENADORES	TOTAL	HOMBRES	%	MUJERES	%
PARTIDOS POLÍTICOS	100%				
PAN	46	40	86.96	6	13.04
PRI	60	46	76.66	14	23.33
PRD	16	15	93.75	1	6.25
PVEM	0	0	0	5	100
SG	1	1	100	0	0
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>102</b>	<b>79</b>	<b>26</b>	<b>21</b>

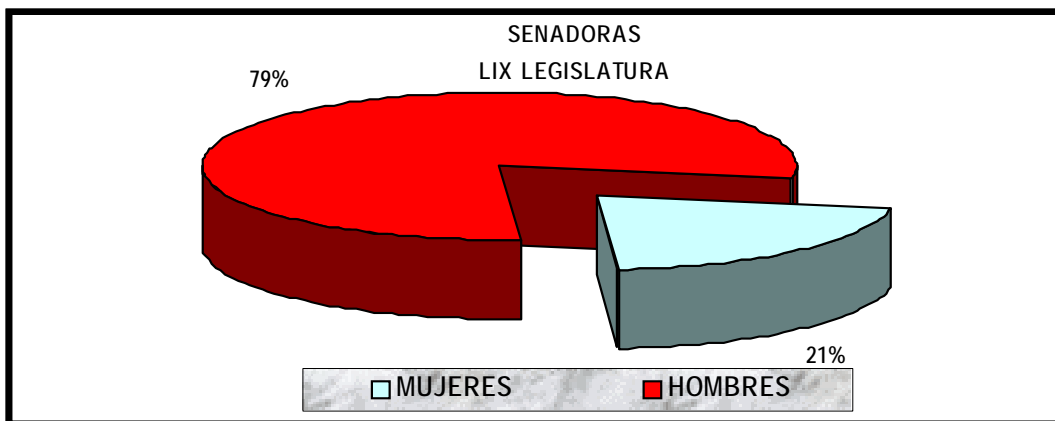
Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en Página Web <http://senado.gob.mx>

**GRAFICA 12**  
**Porcentaje de senadoras por partido político**  
**2003-2006**  
**LIX LEGISLATURA**



Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores y en Página Web <http://senado.gob.mx>

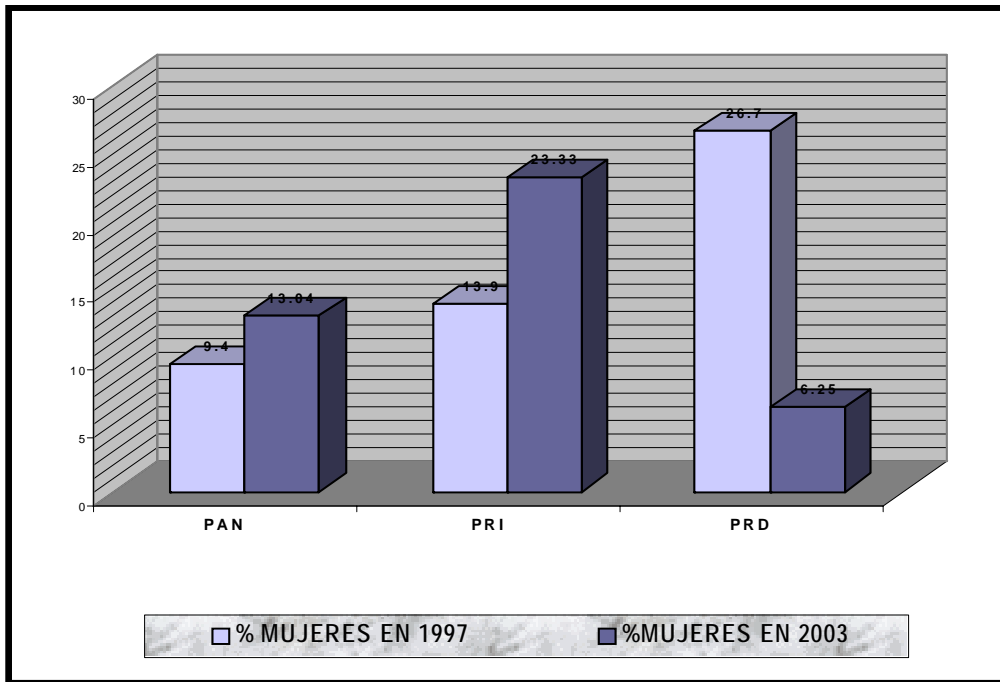
**GRAFICA 13**  
**Composición por sexo de la Cámara de senadores**  
**2003-2006**  
**LIX LEGISLATURA**



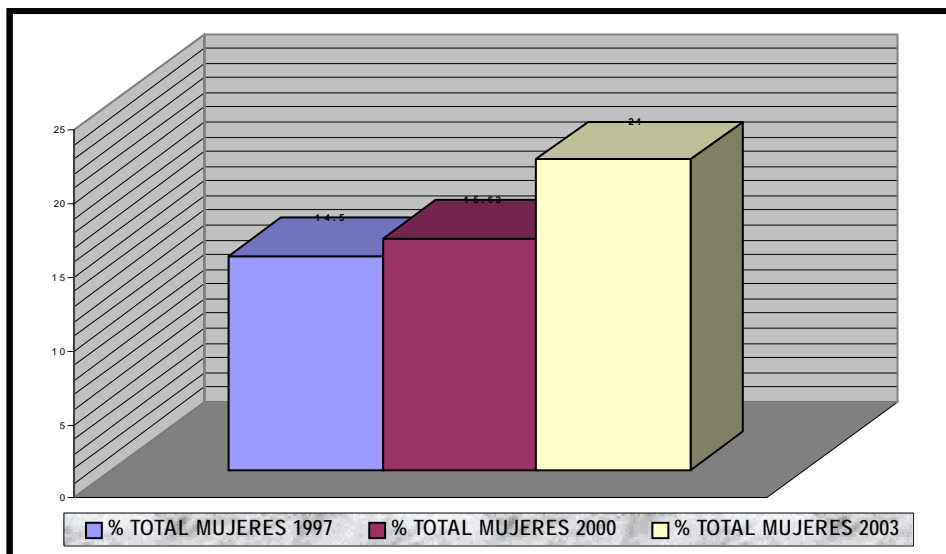
Elaborado con datos proporcionados por Cámara de Senadores, por el Archivo de la Cámara de Senadores



**GRAFICA 14**  
**Comparación de porcentajes por partido político**  
**1997, 2003**  
**LVII, LIX LEGISLATURA**  
**Cámara de Senadores**



**GRAFICA 15**  
**Comparación de porcentajes de mujeres**  
**1997, 2000, 2003**  
**LVII, LVIII, LIX LEGISLATURA Cámara de senadores**



Al respecto se podría afirmar que la adopción de las medidas afirmativas como el sistema de cuotas en los partidos políticos favorece una mayor representación de las mujeres en estos cargos; sin embargo también existen algunos otros factores que ayudan con la tarea de las cuotas.

En el caso del PRD la presencia de antecedentes desde 1993 del sistema de cuotas dentro del partido y de un grupo de mujeres que buscan mayores espacios al interior del partido son en conjunto un factor significativo que facilitan la participación femenina perredista.

En el caso del PRI el hecho de que el partido adoptara el sistema de cuotas desde 1996 ha perdido fuerza frente a las diferentes fuerzas internas del partido.

En el PAN la situación tiene que ver más bien con el rezago que sufrió en materia de cuota de género ya que el partido no había adoptado ese sistema.

Es un tanto apresurado tratar de analizar los resultados de la aplicación del sistema de cuota en nuestro país ya que si bien algunos partidos políticos ya tenían antecedentes de esta medida, no era una medida con carácter obligatorio lo cual no los forzaba a cumplirla y por lo tanto no se le daba la importancia como tal en algunos casos.

El hecho es que con esto se logró alcanzar un treinta por ciento obligatorio de representación en las candidaturas. En la realidad la meta es que ese treinta por ciento se logre en los espacios de toma de decisiones, a pesar de que en algunos de ellos ese porcentaje esté muy lejos de alcanzarse ya que este cambio implicaría dar un giro también en lo público y lo privado en torno a equidad de género que nos lleve a la construcción social de un sistema de equidad de género en todos los espacios de vida social .

Para impulsar el avance en la participación femenina el cual se ha ido dando y un ejemplo de ello son los aumentos en el porcentaje de diputadas y senadoras en esta última

Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México

Legislatura de ambas Cámaras mostrando un avance en la condición femenina y en el acceso a espacios de toma de decisiones.

## CONCLUSIÓN

Resulta evidente el hecho de que haya una necesidad de poseer indicadores a la hora de tratar de medir el nivel de participación política en el país cuando se quiere tratar de mostrar el desarrollo en el acceso de las mujeres a los espacios de poder en la llamada política formal.

Se debe abrir el análisis a la participación de las mujeres pero ya no sólo en los partidos políticos sino en diferentes instituciones ya sean sindicatos, organismos no gubernamentales, etcétera, por supuesto tomando en cuenta la relación que existe entre el acceso a los espacios de poder y el peso de las mujeres en las bases de cada institución. El hecho es tratar de construir conjunto de variables con indicadores propios que permita hacer un seguimiento a mediano plazo y por supuesto a largo plazo de la participación política de la mujer, así como de su acceso a los espacios de toma de decisiones. A esto por supuesto sumándole el mantener una agenda específica la cual sería construida por los y las diputadas, senadoras, etcétera, es decir, los representantes populares de cada partido deberán crear y tratar de incluir a las mujeres en sus políticas públicas y por supuesto desde los partidos políticos impulsarlas desde las plataformas electorales creando una serie de mecanismos de compromiso por parte de los representantes públicos con la agenda que se crearía.

A nivel local esto es importante ya que se lograría hacer conciencia de la necesidad y pertinencia de crear un acceso a los espacios de toma de decisiones y poder dejar un archivo de los efectos a largo plazo de las acciones afirmativas con el fin de hacer un seguimiento fiel del acceso de las mujeres a las candidaturas

Un aspecto central es darle un seguimiento especial al Estado como apoyo a la incorporación de las mujeres no sólo en la vida social sino también en la política con medidas que van desde la adecuación de los horarios escolares y de las oficinas de gobierno como el establecimiento de guarderías y comedores entre otras opciones que ayuden a la mujer a combatir algunos procesos sociales que le son desfavorables, como por ejemplo el terminar con el sistema de dominación masculina existente en la sociedad. Existen una serie de indicadores que existen y que son fundamentales para la creación de otros pero siempre van acompañados de los llamados procesos sociales, políticos y culturales que están detrás del cálculo y de la medición de la participación política de la mujer los cuales son indispensables para no perder contexto y peso específico de las transformaciones en la participación de la mujer a nivel ya sea político o social.

Algunos de estos procesos sociales, políticos y culturales los tenemos en este listado:

- ℵ Procesos de individuación de la población en general y en especial de las mujeres.
  
- ℵ Procesos de construcción de ciudadanía (en hombres y mujeres).
  
- ℵ Proceso de visibilización de las mujeres en la vida social y política.
  
- ℵ Proceso de deconstrucción del sistema de dominación masculina (reflexión feminista).
  
- ℵ Procesos de empoderamiento de las mujeres, vía organizaciones sociales, proyectos productivos, etcétera.

- ℵ Proceso de transformación cultural hacia una nueva división sexual del trabajo en lo familiar y en lo social general.
  
- ℵ Proceso de construcción de las mujeres como sujetos en lo micro y lo macrosocial, con voluntad y deseos propios, con reconocimiento social y con voluntad de poder y de participación en la toma de decisiones.<sup>30</sup>

Un último factor que creo es importante y es donde toma importancia la existencia del número y la calidad de las capacitaciones, cursos y talleres en materia de equidad de género impartidos a líderes y posibles candidatas, funcionarias o representantes populares, pero sobre todo se debe tomar una especial importancia a los impartidos a maestros y padres de familia ya que resulta factor clave para conducirnos a la equidad de género en la vida social y política.

---

<sup>30</sup> Barrera Bassols, Dalia, Participación política de las mujeres : la experiencia en México, conaculta:INAH: ENAH, 2001,pagina28

## **BIBLIOGRAFIA**

AGUILAR, Fernando, "A favor de las cuotas femeninas", Claves de Razón Práctica, Madrid, número 116, octubre de 2001.

BELTRÁN, Elena et al., Feminismos. Debates teóricos contemporáneos, Madrid, Alianza Editorial, 2001.

REY Martínez, Fernando, El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo, Madrid, McGraw-Hill, 1995

MASSOLO Alejandra, Los medios y los modos participación política y acción colectiva de las mujeres, Colegio de México, 1992.

Mujeres y política. Formula para un Nuevo Siglo. Coppal, 2000

MÉNDEZ Montalvo, Myriam. Mujeres en el parlamento, Mas alla de los números, IDEA, Suecia 1998

TARRÉS María Luisa. Género y cultura en América Latina. Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer. UNESCO, 1998

CHAPA, María Elena, "Mujeres y política", en Griselda Castañeda Gutiérrez (comp. ), Feminismo en México Revisión historico-critica del siglo que termina, México, PUEG, 2001,p.324

DAVIDS, Tine "Identidad femenina y representación política: algunas consideraciones teóricas" en María Luisa Tarrés (comp.), La voluntad de ser mujeres en los noventa, México, Colegio de México, 1992

BARRERA Bassols, Dalia, Participación política de las mujeres : la experiencia en México, conaculta:INAH: ENAH, 2001,pagina28

BALLESTRERO, María Victoria, "Acciones positivas. Punto y aparte", Doxa, Alicante, número 19, 1996.

BECALLI, Bianca (ed.), Donne in quota. E giusto riservare posti alle donne nel lavoro e nella politica?, Milán, Feltrinelli, 1999.

BILBAO UBILLOS, Juan María, La eficacia de los derechos fundamentales frente a terceros. Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Madrid, CEPCO, 1997.

CARBONELL, Miguel, La Constitución en serio. Multiculturalismo, igualdad y derechos sociales, 2a. ed., México, Porrúa, IJ-UNAM, 2002.



Mujer y Partidos Políticos: La aplicación del sistema de cuotas en México

CARRILLO, Marc, "Cuotas e igualdad por razón de sexo", en CARBONELL, Miguel (comp.), Teoría constitucional y derechos fundamentales, México, CNDH, 2002.

DWORKIN, Ronald, Sovereign virtue: the theory and practice of equality, Cambridge, Harvard University Press, 2000.

FISS, Owen, "Grupos y la cláusula de la igual protección", en GARGARELLA, Roberto (comp.), Derecho y grupos desaventajados, Barcelona, Gedisa, 1999.

REY MARTÍNEZ, Fernando, El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo, Madrid, McGraw-Hill, 1995.

"El principio de igualdad y el derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo", ABZ. Información y análisis jurídicos, Morelia, número 121, 2000.

RUBIO LLORENTE, Francisco, "Igualdad", en ARAGÓN, Manuel (coord.), Temas básicos de derecho constitucional, Madrid, Civitas, 2001, t. III.

RUIZ MIGUEL, Alfonso, "La igualdad en la jurisprudencia del tribunal constitucional", Doxa, Alicante, número 19, 1996.